

**Estados Financieros por los años terminados el 31 de
marzo de 2026 con notas a los estados financieros**



**COMERCIAL PAPELERA S.A.
Nit. 860.528.396-9**

Al 31 de marzo de 2026

TABLA DE CONTENIDO

	Página
Certificación de Estados Financieros.....	03
Estado de Situación Financiera	04
Estado del Resultado Integral	05
Estado de flujo de efectivo	06
Estado de cambios en el patrimonio.....	07
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros	
1. Información general de la Compañía y negocio en marcha	08
2. Bases de preparación de los estados financieros	26
3. Resumen de políticas contables	28
4. Efectivo y equivalentes de efectivo	39
5. Deudores comerciales y otras Cuentas por cobrar.....	41
6. Activos por impuestos corrientes	44
7. Inventarios.....	45
8. Propiedades, planta y equipo.....	46
8A. Activos Intangibles y Leasing	50
8B. Gastos pagados por anticipado	50
9. Obligaciones financieras por pagar.....	51
10. Proveedores y cuentas por pagar	52
11A. Pasivos por Impuestos corrientes.....	54
11B. Impuesto sobre la renta diferido	58
12. Beneficios a empleados	61
13. Anticipos y avances recibidos	61
14. Patrimonio	61
15. Ingresos por actividades ordinarias	62
16. Costos de ventas.....	62
17. Gastos de administración.....	63
18A. Gastos de ventas	64
18B. Amortizaciones y depreciaciones	64
19. Otros ingresos y costos extraordinarios.....	64
20. Ingresos y costos financieros	64
21. Transacciones con vinculados	65
22. Aspectos legales y contingencias.....	67
23. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa	68

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

Marco Carpinello en calidad de Representante Legal y Yohanna Stivaliz Acosta Herrera en calidad de Contador Público de Comercial Papelera S.A, certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de flujo de efectivo, al 31 de marzo de 2026, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, ley 222 de 1995 modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes notas, que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con el año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa al 31 de marzo de 2026; adicionalmente:

- Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de Comercial Papelera S.A.
- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los periodos terminados al 31 de marzo de 2026, evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
- Los hechos posteriores al 31 de marzo de 2026 han sido objeto de revelación en los estados financieros o en sus notas explicativas.
- Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados, de acuerdo con las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia actualmente.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

Cordialmente,


MARCO CARPINELLO
Representante Legal


YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador Público TP. 198710- T



Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

**Estado de Situación Financiera
Al 31 de marzo de 2026
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)**

COMERCIAL PAPELERA S.A.
NIT 860.528.396-9
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2026
(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de Información Financiera para Pymes)

ACTIVOS	NOTAS	2026	PASIVOS	NOTAS	2026
ACTIVOS CORRIENTES			PASIVOS CORRIENTES		
Efectivo y Equivalentes al efectivo	4	743,553	Proveedores	10	3,462,699
Deudores Comerciales y otras cuentas pc	5	1,182,693	Acreedores Comerciales y otras cuentas pc	10	1,539,941
Otros Activos - Impuestos corrientes	6	2,394,773	Dividendos por Pagar	10	348,150
Inventarios	7	3,556,062	Pasivos por Impuestos corrientes	11A	831,239
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		<u>7,877,971</u>	Beneficios a Empleados	12	484,326
			Otros Pasivos	13	6,393
			TOTAL PASIVOS CORRIENTES		<u>6,672,738</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES			PASIVOS NO CORRIENTES		
Propiedad Planta y Equipo	8	10,451,561	Obligaciones Financieras largo plazo	9	3,624,191
Propiedades de Inversión	8	145,000	Proveedores	10	2,385,237
Activos Intangibles y leasing	8A	14,692	Acreedores Comerciales y otras cuentas pc	10	1,397,722
Activos Gastos Pagados Por Anticipado	8B	70,594	Pasivo por impuestos no corrientes	10	1,157,832
Activos por Impuestos Diferidos	11B	1,662,415	Indemnización - Intereses Pasivo Reorganizab	10	1,067,940
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		<u>12,344,252</u>	Pasivos por Impuestos Diferidos	11B	14,390
			TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		<u>9,647,312</u>
			TOTAL PASIVOS		<u>16,320,050</u>
TOTAL ACTIVOS		<u>20,221,323</u>	PATRIMONIO		
			Capital Autorizado	14	3,000,000
			Menos Capital por Suscribir	14	(1,000,000)
			Capital Suscrito y Pagado	14	2,000,000
			Reserva Legal	14	807,428
			Resultado de Ejercicios Anteriores	14	1,170,650
			Pérdida del Ejercicio	14	(76,805)
			TOTAL PATRIMONIO		<u>3,901,273</u>
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>20,221,323</u>

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.


MARCO CARPINELLO
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


JOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador TP No 198710-T



JONNATHAN REYES GÓMEZ
Revisor Fiscal. T.P. No. 153194-T
En representación de
ABC Business & Consulting SAS



COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026


Estado de Resultado Integral
Periodos comprendidos entre el 1 de enero al 31 de marzo 2026
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)

COMERCIAL PAPELERA S.A.		NOTAS	2,026.00
NIT 860.528.396-9			
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL			
A 31 DE MARZO DE 2026			
(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de información)			
			2,026.00
INGRESOS ORDINARIOS			
Comercio al por Mayor y al por Menor	15		7,614,410
COSTOS DE VENTAS			
Costo de Venta	16		<u>(3,760,677)</u>
UTILIDAD BRUTA			<u>3,853,733</u>
Gastos de Administracion	17		872,462
Gastos de Ventas	18A		2,949,335
Depreciación	18B		125,278
Amortización	18B		<u>19,512</u>
PERDIDA OPERACIONAL			<u>(112,854)</u>
INGRESOS NO OPERACIONALES			<u>368,181</u>
Financieros	20		133,605
Otros Ingresos	19		234,576
EGRESOS NO OPERACIONALES			<u>332,132</u>
Gastos Financieros	20		91,595
Otros Gastos	19		240,537
PERDIDA NO OPERACIONAL			<u>36,049</u>
PÉRDIDA DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS			<u>(76,805)</u>
IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	11		-
PÉRDIDA DEL EJERCICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS INTEGRAL			<u>(76,805)</u>

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.


MARCO CARPINELLO
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
 Contador TP No 198710-T


JONNATHAN REYES GÓMEZ
 Revisor Fiscal TP No.153194-T
 En representación de ABC
 Business & Consulting SAS

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

Estado de Flujo de Efectivo

Al 31 de marzo 2026

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)


COMERCIAL PAPELERA S.A.
NIT 860.528.396-9
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
A 31 DE MARZO DE 2026
(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de Información Financiera para Pymes)

	2026
Flujos de efectivo por actividades de operación:	
Utilidad (perdida) del período	<u>(76,805)</u>
Ajustes por ingresos y gastos que no requirieron uso de efectivo:	
Depreciaciones	(125,278)
Amortizaciones	(19,512)
Impuesto diferido del período neto	-
Ajustes a los inventarios	(7,123)
Cambios en activos y pasivos de operación:	
Variación en deudores comerciales y otros	470,932
Variación en inventarios	(399,292)
Variación en otros activos financieros	(18,563)
Variación en obligaciones financieras	67,505
Variación en impuestos corrientes por pagar	148,560
Variación en proveedores y cuentas por pagar	(70,076)
Variación en impuestos por pagar	(446,146)
Variación en obligaciones laborales	49,271
Variación Anticipos y avances recibidos	242
Efectivo neto generado por actividades de operación	<u>(349,480)</u>
Flujos de efectivo por actividades de inversión:	
Compras de propiedades, planta y equipo	(215,744)
Compra de intangibles	(3,876)
Retiros de propiedad, planta y equipo	300,000
Efectivo neto utilizado en actividades de Inversión	<u>80,380</u>
Flujos de efectivo por actividades de financiación:	
Dividendos pagados a los accionistas	11,477
Préstamos recibidos	-
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	<u>11,477</u>
Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	180,819
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	562,734
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	<u>743,553</u>

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.


MARCO CARPINELLO
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador TP No 198710-T


JONNATHAN REYES GÓMEZ
Revisor Fiscal TP No.153.194-T
En representación de ABC
Business & Consulting SAS



COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

Estado de Cambios en el Patrimonio
Por los periodos terminados al 31 de marzo 2026
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)

COMERCIAL PAPELERA S.A.

NIT 860.528.396-9

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

A 31 DE MARZO DE 2026

(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de Información Financiera para Pymes)

	Capital suscrito y pagado	Reservas	Resultado de período	Ganancias acumuladas	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2022	2,000,000	807,428	(295,556)	459,935	2,971,807
Traslados	-	-	295,556	(295,556)	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	179,000	-	179,000
Saldo al 31 de Diciembre de 2023	2,000,000	807,428	179,000	164,381	3,150,809
Traslados	-	-	(179,000)	179,000	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	1,919,541	-	1,919,541
Saldo al 31 de Diciembre de 2024	2,000,000	807,428	1,919,541	343,381	5,070,350
Traslados	-	-	(1,919,541)	1,919,541	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	(76,805)	-	(76,805)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	2,000,000	807,428	(76,805)	2,262,922	4,993,545

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.


MARCO CARPINELLO
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
 Contador TP No 198710-T


JONNATHAN REYES GÓMEZ
 Revisor Fiscal TP No.153194-T
 En representación de ABC Business & Consulting SAS



Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

Periodos terminados el 31 de marzo 2026

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000 a menos que se indique algo diferente)

1. Información general de la Compañía y negocio en marcha

La Sociedad fue constituida mediante escritura pública No. 3497 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. el 30 de septiembre de 1985, con el nombre de COMERCIAL PAPELERA LIMITADA, con vigencia legal hasta el 27 de diciembre de 2057. El 27 de diciembre de 2007, mediante escritura pública No. 2937 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 8 de enero de 2007, bajo el número 1182385 del libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de Comercial Papelera S.A., a partir de la notificación de Superintendencia de sociedades mediante Auto No. 460-014181, expediente No. 58812 del 21 de octubre del 2021, inscrito en marzo 30 del 2022 con el No. 0006140 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006, ordenó la admisión y aceptación al proceso de ley de reorganización de la sociedad en referencia, de ahora en adelante Comercial Papelera S.A.

Su objeto social principal es la explotación, compra, venta y distribución de artículos de papelería, útiles de escritorio, artículos escolares, elementos de arquitectura, y demás.

Negocio en Marcha

Debido a los cambios económicos y financieros del país, como la inflación, las condiciones financieras restrictivas. El comercio en Colombia durante este primer trimestre 2026 (enero a marzo 31 de 2026) ha venido tendiendo variaciones significativas y económicas que afectan el comercio, teniendo un aumento moderado en el crecimiento de inversión y producción. Durante el año para Comercial Papelera S.A., su crecimiento ha sido gradual con el crecimiento del sector al que pertenece Comercial Papelera; en ventas esperado frente al año anterior.

La compañía no ha sido ajena a la situación económica que atraviesa el País, sin embargo la responsabilidad de los administradores, directivos y gerentes y la continua evaluación y análisis financieros han podido determinar que la empresa cumple con la hipótesis de negocio en marcha ya que la evaluación permanente de su flujo de caja y apalancándose con los proveedores, pudo cumplir con todas sus obligaciones; al corte del 31 de marzo de 2026, periodo del que se informa pudo desarrollar su actividad económica en forma normal, por otra parte se ha venido manteniendo económicamente el sector al que pertenece la empresa.

Al 31 de marzo de 2026, los ingresos operacionales por ventas presentan un incremento del 22.45% comparado con respecto a marzo 31 del año 2025. Así mismo, se ha venido manteniendo el ajuste en la estructura de costos para el mantenimiento de las operaciones, crear nuevas unidades de negocio, generar, negociación con los proveedores buscando estrategias de marketing para el incremento de los ingresos, Por otro lado, la Compañía cuenta con activos inmobiliarios que pudieran ser realizados para apalancar las operaciones en caso en que los niveles de liquidez así lo requieran.

Durante el periodo terminado a 31 de marzo 2026, la compañía presenta pérdida contable, no obstante, mantiene su patrimonio positivo, la compañía ha venido pagando oportunamente sus obligaciones adquiridas bajo ley 1116, más sus obligaciones corrientes como pagos fiscales, laborales y proveedores entre otros. Actualmente no existen incertidumbres materiales que generen dudas sobre su continuidad.

La gerencia ha implementado medidas orientadas a mejorar los márgenes operacionales y optimizar la estructura financiera, incluyendo el control de gastos administrativos, reducción de

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

costos y el fortalecimiento de ingresos operacionales, trabajando arduamente en el margen de utilidad, durante el primer trimestre del año 2026 se dio apertura de nueve (9) ferias escolares desde enero 06 hasta el día 27 de febrero de 2026, en los siguientes puntos estratégicos en Bogotá y Cundinamarca y alianza educativa.

- Feria Centro Comercial Diver Plaza
- Feria Centro Comercial Gran Plaza Bosa
- Feria Centro Comercial Ensueño
- Feria Centro Comercial Santa Fe
- Feria Centro Comercial Centro Suba
- Feria Centro Comercial Plaza Claro
- Feria Centro Comercial Novaterra Mosquera
- Feria Colsubsidio
- Feria Compensar
- Alianza educativa

De acuerdo como lo establece el Decreto 854 de agosto de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a continuación, se relacionan los indicadores financieros que permiten analizar si existe detrimento patrimonial o existen indicadores de insolvencia como resultado de las operaciones actuales de la Sociedad:

- **Posición patrimonial negativa / Positiva:** El valor del patrimonio de la Sociedad es positivo y asciende a \$3.901.273 millones de pesos.
- **Pérdidas consecutivas en periodos de cierre:** De acuerdo con los estados financieros, al cierre del 31 de marzo de 2026 se presenta resultado negativo,
- **Capital de trabajo neto sobre deudas a corto plazo:** El resultado de este indicador es negativo y por tanto menor al límite establecido en el Decreto. Actualmente no presenta indicios de insolvencia.
- **(Utilidad antes de impuestos e intereses / activo total) < Pasivo:** Debido a que el resultado operativo antes de impuestos e intereses es negativo al 31 de marzo del 2026, este indicador también califica por debajo de los indicadores de insolvencia. Sin embargo, no presenta indicios de iliquidez.

Como se puede evidenciar en el estado de situación financiera, los activos no corrientes de la Sociedad permiten demostrar que, si los accionistas así lo consideran, realizando activos no estratégicos se puede continuar con la solidez financiera, por lo que la Gerencia no considera que exista incertidumbre importante sobre la continuidad de la operación de su actividad principal y tampoco se considera que la liquidación de la sociedad sea inminente. Debido a lo anterior, los estados financieros adjuntos han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha y no han considerado ningún costo o deterioro en los activos y pasivos o el registro de las provisiones por efecto del cierre de las operaciones de la Sociedad.

El día 28 de julio de 2021, según acta de Asamblea de Accionistas Nro. 54, se tomó la decisión de que la Sociedad iniciará el proceso de Reorganización Empresarial, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Con memorial 2021-01-535884 de 02 de septiembre de 2021, el apoderado solicitó la admisión de Comercial Papelera S.A, al proceso de Reorganización Empresarial, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Mediante oficio 2020-01-572263 de 23 de septiembre de 2021, se le requirió a fin de que subsanara la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles

contados a partir de la fecha de este. Dicho requerimiento fue remitido a la dirección registrada en la solicitud de admisión.

Con memorial 2021-01-608065 de 9 de octubre de 2021 se complementó la información requerida.

Mediante auto 2021-01-624962 de 21 de octubre de 2021, se informó que, evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se considera que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de Reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Admisiones,

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Comercial Papelera S.A., identificada con Nit. 860.528.396-9 domiciliada en la ciudad de Bogotá y ubicada en el Cr 7 156 78 Off. 1001, al proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Segundo. Advertir a la representante legal de la sociedad Luz Clemencia Muñoz García, que debe cumplir con las funciones que le corresponden al promotor, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, desde la notificación de la presente providencia, para lo cual no será necesaria su posesión ante el Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad. En todo caso, en el ejercicio de dicha función, queda sujeto a lo dispuesto en el Manual de Ética expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y a los términos establecidos en el Compromiso de Confidencialidad expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Parágrafo. Se advierte al representante legal que ejerza como promotor que, en el evento en que no cumpla satisfactoria y oportunamente con las órdenes impartidas en la providencia de apertura, o en cualquier momento que el juez lo considere adecuado para la buena marcha del proceso, podrá dar por terminada la función en cabeza del representante legal o del deudor en caso de las personas naturales comerciantes y designar a un promotor de la lista de la Superintendencia de Sociedades, conforme al procedimiento previsto en su reglamento.

Tercero. Ordenar al representante legal proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Cuarto. Ordenar al representante legal fijar el aviso del inicio del proceso de Reorganización elaborado por el Grupo de Apoyo Judicial, en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Quinto. Ordenar al deudor que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta providencia, presente una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en el Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 para cada uno de los Grupos de Preparadores de Información Financiera, en el respectivo anexo. Estos deberán ser suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo legal o estatutariamente. En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1074 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Sexto. Ordenar al deudor y a quien ejerza funciones de promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

a) El inicio del proceso de Reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.

b) La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

c) Que las medidas cautelares practicadas en procesos ejecutivos o de cobro coactivo que recaen sobre bienes distintos a los sujetos a registro, de los deudores afectados por las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, se levantarán por ministerio de la Ley, con la firmeza del presente auto.

d) En consecuencia, deberá entregar los dineros o bienes al deudor, incluso si el proceso ejecutivo o de cobro coactivo no se hubiere remitido para su incorporación en el proceso concursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020.

e) Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad, a través del siguiente link https://www.supersociedades.gov.co/Titulos_de_deposito_judicial/Paginas/default.aspx.

Séptimo. Ordenar al deudor que acredite ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Octavo. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que dentro del mes siguiente al inicio del proceso informe al juez del concurso el destino de los bienes desembargados en procesos ejecutivos o de cobro coactivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020, y presente informes periódicamente respecto de los bienes que se desembarguen en el curso del mismo. Esta misma información debe ser remitida al Despacho cada vez que se produzcan dichos desembargos.

Noveno. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que deberá presentar ante el juez del concurso los reportes de que trata el capítulo IV de la Resolución 100-001027 de 24 de marzo de 2020 por medio de la cual se reglamenta el Decreto 065 de 2020, dentro de las oportunidades señaladas para tal fin.

Décimo. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, con base en la información

aportada por la deudora y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados. Instrucción que deberá ser acatada, dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.

Dichos documentos deben ser radicados a través de los canales de radicación disponibles y señalados en la Resolución 100-001101 de 31 de marzo de 2020 y transmitidos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades. En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006. Se advierte que el registro en el sistema Storm, deberá realizarse por la siguiente ruta de acceso: <https://superwas.supersociedades.gov.co/ActualizacionDatosSociedades/login.jsp> y para efectos de la transmisión del informe 32, deberá tenerse en cuenta que la fecha de corte corresponde al día anterior a la fecha del presente auto. El aplicativo Storm User se descarga desde la página de internet de la Superintendencia de Sociedades, accediendo al siguiente link: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_empresariales/Paginas/default.aspx

Undécimo. Requerir a quien ejerza funciones de promotor para que, en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020 y del Decreto 806 de 2020, habilite un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:

- El estado actual del proceso de Reorganización.
- Los estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre.
- Los reportes y demás escritos que el auxiliar presente al juez del concurso.

Parágrafo. Advertir a quien ejerza funciones de promotor que, en virtud de las disposiciones señaladas, deberá agotar todos los esfuerzos para la pronta obtención de las direcciones de correo electrónico de los acreedores con el fin de remitirles las principales actuaciones del proceso a través de este medio, lo cual, en todo caso, no releva a los interesados de cumplir sus cargas y verificar directamente el expediente electrónico o físico, cuando ello resulte posible.

Duodécimo. Advertir al deudor que, para efectos de presentar el acuerdo de reorganización, debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co> ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User.

Decimotercero. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad, salvo por las excepciones contenidas en el Decreto 560 de 2020 y el Decreto 772 de 2020, según resulte aplicable.

Decimocuarto. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir de forma electrónica a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 de 2006 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral los responsables deberán valorar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 y NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de

diciembre de 2016). Así mismo, el Contador o Revisor Fiscal, según corresponda, deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que se haya dado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento para preparar los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad del deudor para continuar como empresa en funcionamiento (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).

Decimoquinto. Ordenar a la deudora que, desde la notificación de este auto, inicie el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social y con los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Decimosexto. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006.

Decimoséptimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la sociedad concursada, con la advertencia de que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Decimooctavo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de Reorganización.

Decimonoveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Vigésimo primero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que ponga en traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días, el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto y demás documentos presentados por el promotor, para que formulen sus objeciones a los mismos.

Vigésimo tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad.

Vigésimo cuarto. Advertir a las partes que las órdenes relacionadas con entrega de documentos físicos serán cumplidas por el Grupo de Apoyo Judicial una vez se levanten las medidas de distanciamiento social.

Vigésimo quinto. Advertir a las partes que le corresponde conocer como juez del presente Proceso de Reorganización a la Dirección de Procesos de Reorganización.

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

A partir de este Auto de Admisión, la compañía ha venido cumpliendo con cada uno de los requerimientos del Despacho y actualmente el proceso se encuentra en la etapa inicial de determinación del pasivo Reorganizable.

Así las cosas, el 17 de mayo de 2022, la Superintendencia de Sociedades corrió traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos bajo el memorial Nro. 2022-01-435547, hasta el 24 de mayo de 2022. Durante este periodo todos los terceros interesados en el proceso podían presentar objeción a los proyectos radicados, en los que se determina la graduación de sus obligaciones y el valor de estas.

Mediante memorial Nro. 20200-01488952, la Superintendencia de Sociedades puso en conocimiento las objeciones presentadas contra la calificación y graduación presentadas por 14 acreedores, de 300, entre los más relevantes: (i) DHD, (ii) DIAN, (iii) Entidades financieras, con el fin de que los interesados se pronunciaran hasta el 07 de junio de 2022.

Conforme a lo anterior, Comercial Papelera S.A., se pronunció respecto a cada una de las objeciones presentadas el 7 de junio de 2022, mediante radicado Nro. 2022-01-533157, allanándose en la mayoría de los casos y presentando las pruebas correspondientes.

Mediante Auto del 06 de septiembre de 2022, la superintendencia de Sociedades incorporo los procesos ejecutivos en contra de Comercial Papelera S.A., en cumplimiento con los señalado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares en las siguientes cuentas; La Superintendencia de sociedades.

Entidad Financiera	No Cuenta	Tipo de Cuenta
Banco Scotiabank Colpatria S.A.	4392167833	Ahorro
Bancolombia S.A.	12600000123	Ahorro
Bancolombia S.A.	470189760	Corriente

Asimismo, ordenó la entrega de los títulos judiciales a favor de la concursada, por lo que puede disponer de los siguientes recursos para el pago de gastos de administración y se debe informar a la Superintendencia de Sociedades en que se utilizaron estos recursos:

No.	No. Titulo	Valor
1	400100008273461	3,312,048.33
2	400100008273462	142,599.00
3	400100008273463	2,715,000.00
4	400100008273464	67,698.00
5	400100008273465	265,856.00
6	400100008273466	15,734,853.10
7	400100008273467	1,475,385.00
8	400100008273468	6,208,060.57
9	400100008273469	116,770.08

Dicha providencia fue remitida directamente a Bancolombia y a Scotiabank Colpatria a través de Oficios No. 2022-01-717719 y 2022-01-171721 de 28 de septiembre de 2022, respectivamente, con el fin de que dieran cumplimiento a lo allí ordenado, es decir, procediendo con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias relacionadas.

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

Posteriormente, con Auto No. 2022-01-768364 de 25 de octubre de 2022, la Superintendencia de Sociedades ordenó la incorporación de los procesos 2021-00696 y 2021-00702 remitidos por los Juzgados 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y 50 Civil Municipal de Bogotá, respectivamente.

Mediante Auto No. 2022-01-787197 de 02 de noviembre de 2022, el Despacho decretó las pruebas documentales que serán tenidas en cuenta para resolver las objeciones, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006.

Por medio de Oficio No. 2023-01-049953 de 02 de febrero de 2023, la Superintendencia de Sociedades solicitó nuevamente a Bancolombia dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de admisión y en el Auto de 06 de septiembre de 2022, con el fin de que registrará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comercial Papelera.

Con memorial contenido bajo radicado No. 2023-01-050885 de 02 de febrero de 2023, se solicitó al juez del concurso realizar la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes de la Superintendencia de Sociedades, argumentando los postulados de necesidad, conveniencia y urgencia.

Mediante Auto No. 2023-01-052666 de 03 de febrero de 2023, se realizó la corrección del Auto No. 2022-01-768364 de 25 de octubre de 2022, respecto del nombre del demandante del proceso No. 2021-000686 que era adelantado ante el Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y el cual ya se encuentra incorporado al trámite de reorganización.

El 07 de febrero de 2023 se remitió solicitud de convocatoria a la audiencia de resolución de objeciones prevista en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, teniendo en cuenta que la providencia de decreto de pruebas ya se encuentra en firme.

En atención a la solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial remitida el 02 de febrero, a través de Auto No. 2023-01-116387 de 03 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial realizar el pago de 132 títulos de depósito judicial

COMERCIAL PAPELERA S.A.**Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026**

No.	No. Título	Valor	No.	No. Título	Valor
1	400100008539446	\$ 3.984.956.00	67	400100008539515	\$ 1.499.847.59
2	400100008539447	\$ 335.226.05	68	400100008539516	\$ 1.490.540.61
3	400100008539458	\$ 628.755.00	69	400100008539517	\$ 1.021.413.84
4	400100008539459	\$ 3.664.264.00	70	400100008539518	\$ 384.857.00
5	400100008539460	\$ 81.026.86	71	400100008539561	\$ 315.253.89
6	400100008539461	\$ 97.527.86	72	400100008539520	\$ 245.986.00
7	400100008539463	\$ 754.053.00	73	400100008539521	\$ 424.704.09
8	400100008539464	\$ 9.296.073.24	74	400100008539522	\$ 794.727.19
9	400100008539465	\$ 551.019.00	75	400100008539523	\$ 422.981.10
10	400100008539466	\$ 305.498.00	76	400100008539524	\$ 437.102.08
11	400100008539467	\$ 216.306.00	77	400100008539513	\$ 424.959.94
12	400100008539481	\$ 6.471.554.00	78	400100008539526	\$ 1.033.076.82
13	400100008539482	\$ 499.227.00	79	400100008539527	\$ 443.956.00
14	400100008539483	\$ 362.985.00	80	400100008539528	\$ 1.416.284.88
15	400100008539484	\$ 9.306.330.71	81	400100008539529	\$ 1.729.530.87
16	400100008539501	\$ 9.295.947.37	82	400100008539530	\$ 1.307.851.88
17	400100008539462	\$ 1.187.539.00	83	400100008539519	\$ 589.743.93
18	400100008539503	\$ 1.065.790.86	84	400100008539532	\$ 763.578.42
19	400100008539504	\$ 9.295.939.84	85	400100008539533	\$ 768.184.69
20	400100008539505	\$ 389.436.25	86	400100008539534	\$ 910.266.27
21	400100008539506	\$ 391.934.26	87	400100008539535	\$ 835.013.94
22	400100008539507	\$ 337.948.27	88	400100008539536	\$ 523.162.95
23	400100008539480	\$ 1.065.694.00	89	400100008539525	\$ 1.130.546.60
24	400100008539491	\$ 247.935.00	90	400100008539538	\$ 1.684.966.90
25	400100008539492	\$ 99.327.00	91	400100008539539	\$ 448.526.14
26	400100008539493	\$ 352.615.00	92	400100008539540	\$ 1.382.944.90
27	400100008539494	\$ 1.083.889.00	93	400100008539541	\$ 1.067.416.23
28	400100008539495	\$ 1.507.157.57	94	400100008539423	\$ 72.979.92
29	400100008539502	\$ 222.340.00	95	400100008539531	\$ 2.554.895.60
30	400100008539497	\$ 603.925.00	96	400100008539415	\$ 21.502.680.80
31	400100008539498	\$ 351.881.00	97	400100008539416	\$ 1.209.997.00
32	400100008539499	\$ 457.841.00	98	400100008539417	\$ 11.581.737.88
33	400100008539485	\$ 266.850.000.00	99	400100008539418	\$ 569.521.00

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

No.	No. Titulo	Valor	No.	No. Titulo	Valor
34	400100008539486	\$ 8.740.000,00	100	400100008539419	\$ 5.194.998,78
35	400100008539490	\$ 47.358,68	101	400100008539537	\$ 1.295.364,00
36	400100008539488	\$ 5.266.568,00	102	400100008539421	\$ 103.710.853,80
37	400100008539489	\$ 3.104.000,00	103	400100008539422	\$ 6.818,70
38	400100008539564	\$ 959.671,03	104	400100008539449	\$ 18.555.680,90
39	400100008539565	\$ 1.410.065,32	105	400100008539450	\$ 39.408,34
40	400100008539566	\$ 1.515.248,74	106	400100008539451	\$ 163.163,17
41	400100008539496	\$ 1.329.531,00	107	400100008539424	\$ 796.546,77
42	400100008539544	\$ 517.003,37	108	400100008539453	\$ 9.365.692,28
43	400100008539545	\$ 950.049,99	109	400100008539454	\$ 72.776,86
44	400100008539546	\$ 1.176.845,81	110	400100008539455	\$ 2.393.797,00
45	400100008539547	\$ 1.157.616,62	111	400100008539456	\$ 4.271.286,00
46	400100008539548	\$ 630.830,54	112	400100008539457	\$ 86.571,68
47	400100008539487	\$ 814.367,00	113	400100008539420	\$ 336.422,05
48	400100008539550	\$ 1.214.489,71	114	400100008539429	\$ 258.078.000,00
49	400100008539551	\$ 1.567.149,05	115	400100008539430	\$ 7.339.000,00
50	400100008539552	\$ 469.493,41	116	400100008539431	\$ 172.833,29
51	400100008539553	\$ 1.130.369,03	117	400100008539432	\$ 107.098,57
52	400100008539554	\$ 571.675,53	118	400100008539433	\$ 58.704,15
53	400100008539543	\$ 864.908,34	119	400100008539452	\$ 5.613.364,00
54	400100008539556	\$ 621.375,20	120	400100008539435	\$ 175.346,58
55	400100008539557	\$ 313.506,50	121	400100008539436	\$ 164.467,88
56	400100008539558	\$ 910.535,98	122	400100008539437	\$ 205.090,61
57	400100008539559	\$ 758.925,86	123	400100008539438	\$ 473.005,13
58	400100008539560	\$ 1.254.779,30	124	400100008539439	\$ 241.901,00
59	400100008539549	\$ 1.122.074,68	125	400100008539428	\$ 291.198,09
60	400100008539562	\$ 733.494,99	126	400100008539440	\$ 217.560,72
61	400100008539509	\$ 1.275.373,21	127	400100008539441	\$ 116.060,00
62	400100008539510	\$ 664.754,51	128	400100008539442	\$ 642.369,48
63	400100008539511	\$ 569.222,99	129	400100008539443	\$ 20.661,33
64	400100008539512	\$ 947.017,11	130	400100008539444	\$ 481.526,98
65	400100008539555	\$ 1.496.952,30	131	400100008539434	\$ 35.585,63
66	400100008539514	\$ 402.145,00	132	400100008539427	\$ 42.178,32

Por medio de Auto No. 2023-01-420441 de 10 de mayo de 2023, la Superintendencia de Sociedades convocó a la audiencia de resolución de objeciones prevista en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006 para el 17 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., fecha en la que se llevó a cabo la audiencia de resolución de objeciones y en la cual el juez del concurso aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, así como el inventario de bienes, y advirtió acerca del inicio del plazo de cuatro (4) meses para la presentación del acuerdo debidamente votado y junto con sus respectivos anexos.

Dentro de dicho término se surtió la negociación del acuerdo de reorganización de los acreedores y, en cumplimiento de lo ordenado en la audiencia de resolución de objeciones, el 15 de septiembre de 2023 fue allegado el acuerdo de reorganización debidamente votado junto con todos sus anexos, el cual consta en radicado No. 2023-01-750079 de 18 de septiembre de 2023. Se advierte que el acuerdo de reorganización obtuvo una votación favorable del 64,47% de los votos asignados, en 4 de las 5 categorías reconocidas.

Por medio de Auto No. 2023-01-835393 de 18 de octubre de 2023, se convocó a la audiencia de confirmación del acuerdo prevista en el artículo 35 Ley 1116 de 2006, para el 26 de octubre de 2023 desde las 2:30 p.m.

En consecuencia, el 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la Comercial Papelera el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. Dentro de la diligencia se realizaron la respectiva verificación del cumplimiento de las obligaciones del artículo 32 de la Ley

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

1429 de 2010 y gastos de administración, así como distintas observaciones y el correspondiente control de legalidad por parte del juez del concurso. Es preciso advertir que el acuerdo fue aprobado por un 63,29%, provenientes de 4 categorías de acreedores.

El texto del acuerdo de reorganización confirmado por la Superintendencia de Sociedades se encuentra contenido en radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023.

Por medio de memorial de radicado No. 2024-01-053562 de 7 de febrero de 2024, en atención al principio de información que gobierna los procesos concursales, la Sociedad informó a la Superintendencia de Sociedades acerca de la imposibilidad de realizar pagos a favor de algunos acreedores cuyas cuotas son exigibles. En consecuencia, para garantizar el pago y evitar cualquier eventual incumplimiento al acuerdo de reorganización, se solicitó que se autorizara a realizar la constitución de títulos de depósito judicial, lo cual fue atendido por medio de Auto No. 2024-01-573073 de 19 de junio de 2024, en el que autorizó que se realizaran pagos por consignación a dichos acreedores, los cuales corresponden a los siguientes:

Nit	Acreedor
860002693	3M Colombia S.A.
830012819	Agencia Continental De Importaciones S.A.
19363654	Gilberto Sierra
860007336	Caja Colombiana De Subsidio Familiar Col
51614283	Carvajal Contreras Adelina
830090950	Covers Design S.A.S.
830062441	Envasar Ltda.
860039789	Fasor S.A.S.
900676655	Fullmedia Colombia S.A.S.
900147238	Gestion Y Contacto Aportes en Linea S.A.
53905392	Gomez Gomez Catalina María
830055361	Industrias Metalicas Grag S.A.S.
700125149	Moreno Romero Rosa Elena
900474573	Quatrotec Latinoamerica S.A.S.
19450155	Ramirez Amado Horacio
830124633	Road Track De Colombia S.A.S.
860523918	Ruecolor Ltda.
901081973	Social Expression S.A.S.
800230447	Sodexo S.A.
901381236	Solutions 4LI S.A.S.
91012681	Tavera Rodriguez Martin Alonso
900271610	Tendencias Gyg S.A.S.
52456892	Tovar Benavides Leyla Consuelo
900339061	World Device S.A.S.
900623336	Home Flooring S.A.S.
900373913	Unidad de Gestion Pensional y Parafiscales (UGPP)

Con Oficio No. 2024-01-574351 de 19 de junio de 2024, el juez del concurso requirió a Scotiabank Colpatria S.A. para que procediera con el levantamiento de la medida cautelar de embargo que

recae sobre la cuenta de ahorros dentro de dicha entidad cuya titularidad corresponde a la Comercial Papelera.

Con Oficio No. 2024-01-576196 de 20 de junio de 2024, el juez del concurso requirió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá para que cancelara la medida de embargo ordenada por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá sobre los inmuebles 50C-293733, 50C-568538, 50C568541, 50C-568545 y 50C-568547.

A través de memorial radicado con No. 2024-01-677969 del 25 de julio del 2024, la representante legal y promotora del proceso de reorganización de la Comercial Papelera S.A, realizó consulta sobre la interpretación del acuerdo de reorganización de la sociedad concursada frente a la Sección 7.1.6, donde se establece que la deudora se obliga a no realizar enajenaciones que no correspondan al giro ordinario de sus negocios, salvo aquellas autorizadas por el máximo órgano social. Al respecto, la deudora pretende confirmar si es necesaria la autorización de la Superintendencia de Sociedades frente a la enajenación de activos que sirvan para la monetización y activación con el fin de generar una expansión de la compañía mediante la apertura de nuevos puntos de venta, teniendo en cuenta que ya existe autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

Mediante auto 2024-01-679058 del 25 de julio del 2024, la Superintendencia de Sociedades agregó al expediente concursal y puso en conocimiento de los interesados en el proceso de la sociedad , el memorial 2024-01-640588 del 18 de julio de 2024, por medio del cual el accionista principal de la Comercial Papelera solicitó la convocatoria a una reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas a ser celebrada de manera virtual el 26 de julio del 2024, donde se pretendía elegir y nombrar los miembros de junta directiva de la sociedad concursada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 222 de 1995.

A través de memorial radicado bajo No. 2024-01-684651 del 29 de julio del 2024, la Panamericana elevó un derecho de petición ante la Superintendencia de Sociedades, con el propósito de que se indique si se requiere previa autorización de la esta entidad para poder adquirir el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-20333128 de propiedad de la Comercial Papelera S.A.

A través del oficio 2024-01-684927 del 29 de julio del 2024, la Superintendencia de Sociedades remitió a la Oficina de Registros Públicos Zona Norte de Bogotá documento en virtud del cual se ordena el levantamiento del embargo del inmueble con folio de matrícula 50N – 122818. Lo anterior con fundamento en el Acta 2023-01-869598, donde se confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad Comercial Papelera S.A, y sus acreedores, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo vigentes sobre los bienes de la concursada.

Mediante auto 2024-01-684607 del 29 de julio del 2024, la Superintendencia de Sociedades agregó al expediente concursal y puso en conocimiento de los interesados en el proceso de la Sociedad , el memorial 2024-01-661104 del 23 de julio de 2024, por medio del cual el accionista principal de la Comercial Papelera S.A insistió en la convocatoria de la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta que hay una vacante en el cuarto renglón de la junta directiva disponible. Reiteró que se hiciera la reunión de manera virtual el 26 de julio del 2024, y en caso de falta de quórum necesario para sesionar y decidir, solicitó al Representante Legal de la Sociedad a citar a una reunión de segunda convocatoria para el 14 de agosto de 2024.

A través del Oficio 2024-01-687023 del 30 de julio del 2024, la Superintendencia de Sociedades le remitió al Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil del Circuito de Bogotá la siguiente información, con el fin de que el despacho proceda con las conversiones y demás transacciones respectivas de títulos judiciales a cargo de la Comercial Papelera:

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

1. **Número de cuenta de depósitos judiciales:** 110019196108
2. **Número de expediente de la sociedad:** 110019196108-02146058812
3. **Número de Identificación de la sociedad:** 8605283969
4. **Nombre de la sociedad:** Comercial Papelera S.A.
5. **Tipo de proceso:** Reorganización
6. **Concepto del depósito:** Siempre debe marcarse la opción número 1, correspondiente a "Depósitos Judiciales"

Mediante memorial radicado bajo No. 2024-01-741377 del 15 de agosto del 2024, la Oficina de Registro Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro, determinó no registrar el levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble con folio de matrícula 50C- 293733, en tanto consideraron que: "el embargo debe ser cancelado por el juez, por otra parte, si el inmueble queda a nombre de la Superintendencia lo debe autorizar dicho juez".

A través del memorial radicado bajo No. 2024-01-758584 del 26 de agosto del 2024, la Oficina de Registro Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro, frente al recurso de reposición interpuesto para levantar la medida cautelar sobre el inmueble con folio de matrícula 50C-293733, determinó nuevamente no registrarlo, en tanto consideran que hay "falta de autorización del juez o acreedor para registrar el documento (numeral 3 del artículo 1521 del Código Civil y parágrafo del artículo 34 de la Ley 1579 del 2012".

Mediante Oficio 2024-01-788389 del 2 de septiembre del 2024, la Superintendencia de Sociedades, con el fin de actualizar el Sistema de Información General de Sociedades –SIGS, requirió a la Comercial Papelera para que allegara la siguiente información actualizada en un término de quince días a partir de la fecha de la comunicación: (i) Dirección de notificación judicial, (ii) Dirección de notificación electrónica, (iii) Número telefónico de contacto, (iv) Nombre del representante Legal Principal y , (v) Nombre del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal , (vi) Nombre del Contador y (vii) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.

A través del memorial con radicado No. 2024-01-823893 del 13 de septiembre del 2024, la concursada allegó debidamente los siguientes documentos: (i) Dirección de notificación judicial, (ii) Dirección de notificación electrónica, (iii) Número telefónico de contacto, (iv) Nombre del representante Legal Principal y , (v) Nombre del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal , (vi) Nombre del Contador y (vii) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.

A través del auto 2024-01-829781 del 17 de septiembre del 2024, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con el pago a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario, de los títulos de depósito judicial constituidos en el proceso ejecutivo 110013103035-2021-0020500 adelantado en el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá por Datecsa S. A, remitido con radicado 2022-02-009007 de 27 de marzo del 2022 e incorporado al trámite concursal por medio del auto 2022-01-446945 de 19 de mayo del 2022. La entrega y orden de pago de títulos a favor de la Comercial Papelera fueron los siguientes:

No. Título	Valor	Fecha Reporte Movimiento
4001000094581 72	\$ 1.302.371,15	20/08/2024
4001000094581 73	\$ 1.059.926,52	20/08/2024
4001000094581 74	\$ 30.335,00	20/08/2024
4001000094581 75	\$ 3.127.325,96	20/08/2024

COMERCIAL PAPELERA S.A.**Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026**

No. Título	Valor	Fecha Reporte Movimiento
400100009458176	\$ 666.538,70	20/08/2024
400100009458177	\$ 1.971.039,85	20/08/2024
400100009458134	\$ 611.763,26	20/08/2024
400100009458133	\$ 753.186,76	20/08/2024
400100009458142	\$ 713.618,87	20/08/2024
400100009458143	\$ 2.232.546,53	20/08/2024
400100009458131	\$ 2.180.480,35	20/08/2024
400100009458138	\$ 1.715.547,37	20/08/2024
400100009458147	\$ 773.655,99	20/08/2024
400100009458132	\$ 751.811,08	20/08/2024
400100009458139	\$ 940.104,82	20/08/2024
400100009458140	\$ 630.762,59	20/08/2024
400100009458141	\$ 1.310.770,00	20/08/2024
400100009458157	\$ 1.430.887,35	20/08/2024
400100009458158	\$ 1.251.875,46	20/08/2024
400100009458144	\$ 322.180,82	20/08/2024
400100009458145	\$ 802.003,28	20/08/2024

COMERCIAL PAPELERA S.A.**Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026**

No. Título	Valor	Fecha Reporte Movimiento
4001000094581 36	\$ 995.368,95	20/08/2024
4001000094581 37	\$ 987.907,53	20/08/2024
4001000094581 63	\$ 1.022.125,32	20/08/2024
4001000094581 64	\$ 829.510,50	20/08/2024
4001000094581 48	\$ 306.651,00	20/08/2024
4001000094581 49	\$ 1.005.038,78	20/08/2024
4001000094581 51	\$ 183.767,00	20/08/2024
4001000094581 50	\$ 2.167.631,85	20/08/2024
4001000094581 54	\$ 1.539.861,93	20/08/2024
4001000094581 55	\$ 2.561.734,56	20/08/2024
4001000094581 59	\$ 4.191.590,50	20/08/2024
4001000094581 60	\$ 1.614.074,64	20/08/2024
4001000094581 61	\$ 391.029,71	20/08/2024
4001000094581 62	\$ 652.421,89	20/08/2024
4001000094581 70	\$ 1.329.565,22	20/08/2024
4001000094581 71	\$ 323.214,74	20/08/2024

COMERCIAL PAPELERA S.A.**Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026**

No. Título	Valor	Fecha Reporte Movimiento
4001000094581 65	\$ 735.427,96	20/08/2024
4001000094581 66	\$ 1.399.293,29	20/08/2024
4001000094581 52	\$ 1.579.061,42	20/08/2024
4001000094581 53	\$ 843.767,76	20/08/2024
4001000094581 82	\$ 82.954,32	20/08/2024
4001000094581 83	\$ 2.561.455,37	20/08/2024
4001000094581 56	\$ 10.364.414,07	20/08/2024
4001000094581 30	\$ 1.239.164,01	20/08/2024
4001000094581 68	\$ 684.922,00	20/08/2024
4001000094581 69	\$ 731.946,15	20/08/2024
4001000094581 84	\$ 100.238,58	20/08/2024
4001000094581 85	\$ 1.269.204,41	20/08/2024
4001000094581 78	\$ 691.753,85	20/08/2024
4001000094581 79	\$ 1.582.862,99	20/08/2024
4001000094581 80	\$ 1.312.325,55	20/08/2024
4001000094581 81	\$ 4.200.307,02	20/08/2024

A través de memorial radicado Bajo No. 2024-01-833834 del 18 de septiembre del 2024, se evidenció una cesión en el acuerdo en ejecución de la Comercial Papelera S.A. Al respecto, se solicita al juez concursal reconocer al cesionario (Central de Inversiones S.A.) como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente (Fondo Nacional de Garantías S.A) dentro del proceso de reorganización de la concursada.

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

Mediante radicado 2024-01-863924 del 11 de octubre de 2024 Bancolombia informó que recibió del Fondo Nacional de Garantías S.A la suma de COP 263.622.451 derivado del pago de las garantías otorgadas por el FNG por los siguientes pagarés:

No. Liquidación	No. Garantía	Pagaré	Deudor Principal	ID deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
17312	598474	126007207	COMERCIAL PAPELERA S.A	80526398	BANCOLOMBIA	N/A	04.12.2023	\$28.602.853
17352	623832	126007677	COMERCIAL PAPELERA S.A	80526398	BANCOLOMBIA	N/A	04.12.2023	\$204.908.000
TOTAL PAGADO								\$263.622.451

Así las cosas, solicita que se actualice los derechos de voto y acreencias y se reconozca al FNG para todos los efectos a que hubiere lugar.

Mediante radicado No. 2024-01-866259 del 13 de octubre de 2024 según el cual se informa que si bien la sociedad concursada realizó el pago por concepto del capital por la suma de 368.400 no se ha verificado el pago por concepto de IPC por la suma de COP 73.337.

Mediante radicado No. 2024-01-868040 del 15 de octubre de 2024 la concursada solicitó se autorice a realizar la compensación de su pasivo a favor de la DIAN por la suma de COP 925.513.000 con el saldo a favor en renta por la suma de COP 1.488.346.000, quedando saldada la totalidad del valor reconocido.

Mediante radicado No. 2024-01-946271 del 12 de diciembre de 2024 la apoderada de Segurexpo informó que ha recibido varios pagos de la sociedad concursada, sin embargo, no se han remitido los conceptos cancelados, tampoco el detalle de las obligaciones a las que corresponde, por lo que siendo acreedor de Carvajal Education S.A.S y A W Faber Castell Colombia Ltda solicita se les informe a que obligaciones debe imputar los pagos.

Mediante Auto No. 2025-01-112524 del 17 de marzo de 2025 la Superintendencia de Sociedades requirió a la sociedad concursada para que informe a la empresa Cese el estado de las obligaciones con la Unidad de Recuperaciones, así como los conceptos de los pagos realizados.

Mediante el Oficio No. 2025-01-199896 del 14 de abril de 2025, la Superintendencia de Sociedades requirió información financiera de la sociedad concursada, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006. En dicho numeral se dispone que la sociedad deudora tiene la obligación de mantener a disposición de los acreedores, de forma trimestral, la información financiera correspondiente.

Mediante radicado No. 2025-01-183164 de 07 de abril de 2025, el apoderado de la sociedad Merizalde Abogados & Asociados LTDA, solicito información los conceptos que han sido cancelados, así como las obligaciones correspondientes, toda vez la sociedad peticionaria no cuenta con los respectivos soportes que acrediten su cancelación.

Mediante radicado No. 2025-01-330485 del 7 de mayo de 2025, la sociedad concursada remitió, para efectos del proceso, los estados financieros trimestrales con corte al 31 de marzo de 2025. Así mismo, mediante radicado No. 2025-01-330521 de la misma fecha, envió la certificación del cumplimiento de los pagos a cargo de la deudora dentro del proceso.

Mediante radicado No. 2025-01-330542 de 07 de mayo de 2025, la concursada remitió la información relevante sobre la evaluación del Deudor.

Mediante radicado No. 2025-01-372000 de 14 de mayo de 2025, el Juzgado 027 Laboral del Circuito de Bogotá pone en conocimiento de la Superintendencia de Sociedades, el proceso ordinario laboral.

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

Mediante radicado No. 2025-01-375832 de 13 de mayo de 2025, la sociedad concursada remitió, para efectos del proceso, los estados financieros trimestrales con corte al 31 de diciembre de 2024.

Mediante radicado No. 2025-01-376037 de 15 de mayo de 2025, se remite el Dictamen de revisor fiscal a los miembros de la asamblea general de accionistas.

Mediante radicado No. 2025-01-376054 y 2025-01-376055 del 15 de mayo de 2025, la concursada remite informe de gestión del año 2024, por él se consignan las actividades relevantes durante el año 2024 y una visión del entorno actual de la compañía.

Mediante radicado No. 2025-01-376054 de 15 de mayo de 2025, la cámara de comercio de Bogotá remite el Acta No. 60 – reunión ordinaria de asamblea general de accionistas de Comercial papelera.

Con Auto 2025-01-632790 de 05 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades requirió a la sociedad concursada para que remita información adicional referente a las notas de los estados financieros, además de la certificación de cumplimiento y el informe para evaluar la situación del deudor de conformidad al artículo 1.6.2.4 de la circular externa 100-000009 de 02 de noviembre de 2023.

Con Oficio 2025-01-671410 de 22 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades insta al deudor de informar oportunamente cualquier actualización de los datos básicos referentes a la sociedad concursada, para efectos del adecuado seguimiento del proceso de insolvencia y el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

Mediante memorial No. 2025-01-675604 del 23 de septiembre de 2025, la apoderada de las sociedades Carvajal Educación S.A.S. y A. W. Faber-Castell Colombia Ltda. presenta escrito en el que pone de presente el incumplimiento del acuerdo de reorganización, señalando que, si bien se han efectuado los pagos correspondientes al cronograma pactado, estos se han realizado por un valor inferior al pactado.

Con oficio 2025-01-678030 del 24 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades remite a la sociedad concursada, invitación de pago por concepto contribuciones correspondientes al año 2025, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 100-009156 del 25 de agosto de 2025.

Mediante memorial 2025-01- 682558 de 25 de septiembre de 2025, la sociedad concursada atiende el requerimiento por parte del Despacho de la Superintendencia de Sociedades del auto 2025-01-632790, allegado la información financiera solicitada.

Mediante memorial 2025-01-681733 del 25 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio remitió por competencia a la Superintendencia de Sociedades el derecho de petición presentado por la señora Doralice Muñoz de Castaño, relacionado con el estado del proceso de reorganización de la sociedad concursada y con la verificación de si se encuentra vinculada al mismo.

Con oficio 2025-01-682750 del 25 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades dio respuesta al derecho de petición presentado por la señora Doralice Muñoz de Castaño, informándole que el mismo no resultaba procedente y que, de conformidad con el Acta No. 2023-01-869598 del 31 de octubre de 2023, se confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad comercial Papelera S.A.

Mediante Auto 2025-01-729857 del 20 de octubre de 2025, la Superintendencia de Sociedades requirió al representante legal de la sociedad concursada para que acreditara el pago de las

obligaciones denunciadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), así como por las sociedades Carvajal Educación S.A.S. y A.W. Faber-Castell Colombia Ltda.

Mediante los memoriales 2025-01-771916 y 2025-01-760323 del 05 de noviembre de 2025, el tesorero de la sociedad concursada informó sobre el proceso de pago a los acreedores, conforme a lo previsto en el acuerdo de reorganización, indicando que se han efectuado los pagos correspondientes desde octubre de 2023, reconociendo la indexación de la obligación y la aplicación del IPC de noviembre de 2024, junto con el capital adeudado.

Mediante memorial 2025-01-776472 del 10 de noviembre de 2025, se dio atención al requerimiento formulado por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto 2025-01-729857 del 20 de octubre de 2025, informando sobre la situación actual de la compañía y aportando los soportes de los pagos efectuados a las sociedades y a la entidad denunciante por presuntos incumplimientos del acuerdo. Así mismo, se remitió el proyecto actualizado de calificación y graduación de créditos, junto con la correspondiente determinación de derechos de voto.

Con Auto 2025-01-773467 del 10 de noviembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades se pronunció sobre la solicitud presentada por la sociedad concursada tendiente a obtener autorización para efectuar una compensación a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), respecto de la obligación por concepto de impuesto sobre la renta por valor de \$1.488.346.000, entidad que se encontraba reconocida dentro del proceso de reorganización como acreedora de primera clase fiscal por la suma de \$925.513.000.

En tal sentido, se autorizó la compensación solicitada y se ordenó que, una vez realizada, se informara al Despacho acerca del resultado del trámite de compensación efectuado ante la DIAN, con la correspondiente acreditación documental.

Mediante memorial 2025-01-815263 del 21 de noviembre de 2025, se atendió el requerimiento del juez del concurso relacionado con los resultados del proceso de compensación realizado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Al respecto, se informó que, mediante resolución expedida por dicha entidad, se reconoció a favor de la sociedad concursada la suma de \$1.486.728.000, frente a la cual se interpuso recurso de reconsideración, con el fin de que dicho valor fuera aplicado al capital debidamente reconocido dentro del proceso concursal.

Mediante memorial 2025-01-836784 del 03 de diciembre de 2025, se remitió el documento remisivo que contiene el soporte del Acta No. 2 de la Reunión Anual de Acreedores del año 2025. Realizada el 26 de noviembre de 2025.

Con memorial 2025-01-868764 del 17 de diciembre de 2025, se remitió el documento remisivo que contiene el soporte del Acta No.3 de la Reunión de Comité de Acreedores 2025, realizada el 03 de diciembre de 2025

Así pues, a la fecha, el proceso se encuentra en etapa de ejecución del acuerdo de reorganización en cumplimiento de todas las disposiciones legales del estatuto concursal y normas concordantes, lo que significa que se encuentra realizando todos los pagos según la fórmula de pago aprobada.

2. Bases de preparación de los estados financieros

Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para

Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas en julio de 2009. La Compañía aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con leyes y otras normas vigentes en Colombia:

- Artículo 10 de la Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 que permite el reconocimiento del impuesto a la riqueza afectando las reservas patrimoniales, en lugar del reconocimiento del gasto.
- Artículo 11 Vigencias (Modificación al artículo 2.1.2 de la parte 1 del libro 2), la cual establece la aplicación del artículo 35 de la Ley 222, las participaciones en subsidiarias deben reconocerse en los estados financieros individuales (separados) de acuerdo con el método de participación, en lugar de la aplicación de la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados.
- El Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) fue actualizada en febrero de 2025, resultando en la tercera edición del estándar, como parte de una revisión integral de la norma, es para periodos que comiencen el 1 de enero de 2027, incorpora cambios relevantes en ingresos, medición de valor razonable, instrumentos financieros. La compañía evalúa con especialistas en NIIF, durante el año 2026 los cambios en la norma, revisando y analizando su aplicabilidad, revisión en sus políticas contables, si presenta o no cambios en los estados financieros, o en sus políticas contables.

Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros derivados que son valorizados al valor razonable con cambios en resultados.

La información financiera presentada en este documento ha sido preparada de conformidad con las políticas contables que se prevé utilizar en la preparación de los estados financieros anuales, trimestrales consolidados al 31 de marzo 2026. Las cuales no difieren significativamente de las utilizadas en el año inmediatamente anterior.

Estos estados financieros separados fueron preparados para cumplir con las disposiciones legales colombianas a que está sujeta la Compañía como entidad legal independiente, y no incluyen los ajustes ni eliminaciones necesarias para la presentación de la situación financiera.

Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Compañía. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$). En las notas a los estados financieros donde se ve necesario dejar revelado en miles de pesos, se deja constancia.

Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos, costos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Así como la revelación de contingencias la final del periodo.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

3. Resumen de políticas contables

Consideraciones generales

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, a menos que se indique lo contrario. Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por Comercial Papelera S.A.

3.1. Instrumentos Financieros

3.1.1. Activos y pasivos financieros

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El reconocimiento de los activos financieros se dará solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Inicialmente un activo financiero se medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Los activos financieros se clasifican en Instrumentos Financieros Básicos y otros instrumentos financieros y transacciones más complejos.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros no designados al momento de su clasificación como a costo amortizado.

Algunos activos financieros se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura eficaces.

Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para negociar salvo que se designen como instrumentos de cobertura eficaces. Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado separado de situación financiera por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ingresos o costos financieros en el estado de resultados integrales.

Medición posterior de activos financieros

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable o al costo amortizado, considerando su clasificación.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés

efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. El devengo a la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados integrales. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados integrales como costos financieros.

Baja en cuentas

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y:
 - a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo,
 - b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control de este.

Deterioro de activos financieros

Un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros (incluidos los instrumentos de patrimonio) están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por parte de un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la Compañía en términos que la Compañía no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en bancarota, desaparición de un mercado activo para un instrumento.

Además, para una inversión en un instrumento de patrimonio, una disminución significativa o prolongada las partidas en su valor razonable por debajo del costo, representa evidencia objetiva de deterioro. La Compañía considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las cuentas por cobrar. El Interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose a través del reverso del descuento. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se revierte con cambios en resultado.

3.2. Capital social

El capital social está conformado por acciones comunes las cuales son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones ordinarias son reconocidos como una deducción del patrimonio, netos de cualquier efecto fiscal.

3.3. Inventarios

Los inventarios se reconocen cuando se reciben los riesgos y beneficios, lo cual ocurre, para las importaciones, cuando se cumple el término inicialmente acordado con el proveedor y, para las compras nacionales, según el acuerdo con el proveedor del sitio de entrega de lo comprado.

Los inventarios se registran al menor entre el costo y su precio de venta menos los gastos de venta, utilizando el método promedio. El costo incluye el costo de compra neto de descuentos, rebajas y similares más todas las erogaciones necesarias incurridas para darle la condición y ubicación requerida tales como fletes.

Cuando se trate de importaciones, su costo de compra se reconoce al tipo de cambio de la fecha en que se reciben los riesgos y beneficios del inventario y las erogaciones asociadas a la importación y pagaderas en moneda extranjera al tipo de cambio de la fecha en que se incurre en ellas.

Los inventarios se evalúan para determinar el deterioro de valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados y se presentan en el costo de ventas. Las estimaciones en obsolescencia y valor neto de realización son realizadas sobre la base de un análisis específico que se realiza al cierre de cada año de la siguiente manera:

- Los ítems de inventario que no tienen movimiento en los últimos 24 meses se analizan si deben entrar al inventario obsoleto por cambio de tecnología a utilizar.
- Los ítems en exceso se analizan con el costo histórico de uso versus lo que se encuentra disponible para la venta o para utilización en los proyectos, para determinar excesos en el evento en que los proyectos actuales, no se considere el uso de estos activos.

Los repuestos y otros equipos menores, así como piezas para el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo cuyo costo individual sea igual o menor a \$2MM y que se usarán en los procesos de mantenimiento normal se reconocen como inventarios y se cargan a los costos de producción cuando se utilizan.

3.4. Propiedades, planta y equipo

3.4.1. Reconocimiento y medición

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo de ciertas partidas de propiedad, planta y equipo fue determinado con referencia a la revalorización de los PCGA anteriores. Comercial Papelera S.A. – eligió aplicar la exención opcional de valor razonable como costo atribuido al 1 de enero de 2015 (Fecha de transición) para sus maquinarias y equipos, equipo de oficina, equipo de computación, equipo de transporte las demás propiedades como planta y equipo fueron medidas al costo con cambios en la vida útil a excepción de uno de los elementos de construcciones y edificaciones que se reconoció como propiedad de inversión.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo. Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

3.4.2. Costos Posteriores

El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad, planta y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la Compañía y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

3.4.3. Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo, menos su valor residual. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los activos arrendados son depreciados en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que la Compañía obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento. El terreno no se deprecia. Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

<u>Clase de activo</u>	<u>Vida útil en años</u>
Edificios	80
Maquinaria y equipo	5
Muebles y enseres	10
Equipo de oficina	3
Equipo de procesamiento de datos	3
Vehículos	10

3.5. Activos intangibles

Los activos intangibles que son adquiridos por la Compañía son valorizados al costo menos la amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro. La amortización se calcula sobre el costo del activo o costo atribuido, menos su valor residual. La amortización es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal durante la vida útil estimada de los activos intangibles, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. La vida útil estimada para los períodos en curso y los comparativos son los siguientes:

- Licencias Variable
- Programas de computadora (software) Variable

3.6. Arrendamientos

Los arrendamientos en términos en los cuales la Compañía asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor

presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado de acuerdo con la política contable aplicable a éste.

Otros arrendamientos son arrendamientos operacionales y, excepto para las propiedades de inversión, los activos arrendados no son reconocidos en el estado de situación financiera de la Compañía. Las propiedades de inversión mantenidas bajo arrendamientos operacionales son reconocidas al valor razonable en el estado de situación financiera de la Compañía.

3.7. Deterioro

3.7.1. Inventarios

En cada fecha sobre la que se informa, se evalúa el deterioro del valor de los inventarios, independientemente de que exista o no indicadores de deterioro, comparando el valor en libros de cada partida del inventario, con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario, su valor en libros se reduce a precio de venta menos los costos de terminación y venta, y una pérdida por deterioro se reconoce en resultados. Cuando las circunstancias que causaron el deterioro han dejado de existir o cuando haya evidencia de incremento en el precio de venta menos los costos de terminación y venta como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas se revertirá el deterioro.

3.7.2. Activos no financieros

El valor en libros de los activos no financieros de la Compañía, excluyendo, inventarios e impuestos diferidos, se revisa en cada fecha de balance para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. Se reconoce una pérdida por deterioro si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en relación con las unidades generadoras de efectivo son distribuidas primero, para reducir el valor en libros de cualquier plusvalía distribuida a las unidades y para luego reducir el valor en libros de otros activos en la unidad (grupos de unidades) sobre una base de prorrateo.

3.8. Beneficios a empleados

Las obligaciones laborales de la Compañía incluyen beneficios de corto plazo, beneficios de largo plazo y beneficios postemero.

3.8.1. Beneficios de corto plazo

Los beneficios de corto plazo incluyen salarios, cesantías, vacaciones, prima legal, intereses a las cesantías y todos aquellos conceptos que remuneran el servicio que prestan los empleados a la Compañía y que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Estos beneficios son reconocidos en la medida en que el empleado presta sus servicios a la Compañía y se miden por el valor establecido en las normas laborales y/o en los acuerdos individuales establecidos entre el empleado y la Compañía.

3.8.2. Planes de aportes definidos

Por medio de este plan y en cumplimiento de las normas legales, la responsabilidad de la Compañía consiste en realizar un aporte a fondos privados o públicos de pensiones, quienes son los responsables de realizar el pago de las pensiones de jubilación. La responsabilidad de Compañía se limita a realizar mensualmente dichos aportes, los cuales se reconocen como gastos o costos de producción en el periodo en el que se reciben los servicios de los empleados.

3.9 Provisiones y contingencias

La empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida. Las contingencias de litigios, costos de contratos onerosos, y otras contingencias se reconocen cuando:

- La empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, que surjan como resultado de hechos pasados, de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales y económicos;
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;
- Sea posible estimar su monto confiablemente.

Las contingencias se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión se reconoce por el valor presente de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor presente es antes de impuestos y refleja el valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular, de corresponder. El incremento de la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

Las contingencias se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

3.10. Ingresos de actividades ordinarias

3.10.1. Ventas de bienes

Los ingresos provenientes de la venta de bienes en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos y las posibles devoluciones de bienes pueden ser medidos con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas.

3.10.2. Ingresos y costos financieros

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos invertidos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados y ganancias en instrumentos de cobertura que son reconocidas en resultado. Los

ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, saneamiento de descuentos en las provisiones, dividendos en acciones preferenciales clasificadas como pasivos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros y pérdidas en instrumentos de cobertura que son reconocidas en resultados. Los costos por préstamos se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

Las ganancias y pérdidas en moneda extranjera son presentadas compensando los montos correspondientes.

3.11. Impuesto a la renta

El cálculo de la provisión por impuesto a las ganancias requiere la interpretación de la normativa fiscal en las jurisdicciones donde opera la Compañía (Colombia). Se requiere realizar juicios significativos fiscales para la determinación de las estimaciones del impuesto a las ganancias y para evaluar la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, los cuales se basan en la habilidad de generar suficientes resultados fiscales durante los periodos en los cuales tales el impuesto diferido podría ser usado o deducido. El pasivo por impuesto diferido se registra de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles.

los cambios en las normas fiscales podrían limitar la capacidad de la Compañía para obtener deducciones fiscales en ejercicios futuros, así como el reconocimiento de nuevos pasivos por impuestos producto de cuestionamientos por parte de la auditoría del organismo fiscalizador.

Las posiciones fiscales implican una evaluación cuidadosa por parte de la Gerencia, y se revisan y ajustan en respuesta a circunstancias como caducidad en la aplicación de la legislación, cierre de auditorías fiscales, revelaciones adicionales ocasionadas por algún asunto legal en tema tributario en particular.

El gasto o ingreso por impuesto a la renta comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad para pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente, se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias. Durante el año 2026, la normativa fiscal no tuvo cambios que afectaran la compañía.

- Se mantienen las tarifas generales de impuesto sobre la renta 35% para personas jurídicas, con algunas sobretasas temporales aplicables a sectores específicos según el Decreto Legislativo 1474 de 2025.

- En Colombia, el gobierno nacional expidió un decreto con fuerza de ley en diciembre de 2025 con el fin de enfrentar una crisis fiscal y económica declarada como *Estado de Emergencia Económica*. Este decreto tuvo efectos directos en el régimen tributario y, por ende, en la determinación de impuestos que deben reconocer las empresas, incluidas PYMES (aunque con menor impacto directo). El Decreto Legislativo 1474 de 29 de diciembre de 2025 fue expedido en el marco de la declaratoria de *Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica* (Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025), Su objetivo principal fue adoptar medidas tributarias y de ingreso al presupuesto del gobierno colombiano, para cubrir situaciones fiscales extraordinarias

y financiar gastos esenciales, como consecuencia de una reforma tributaria que no fue aprobada por el Congreso anteriormente.

Disposiciones tributarias del Decreto 1474 de 2025: Estas medidas estaban diseñadas para aplicarse principalmente durante el año gravable 2026

- Impuesto al patrimonio (personas Naturales) Se redujo el umbral de causación del impuesto al patrimonio a 40 000 UVT (unos COP 2.094 millones aproximadamente), ampliando el número de contribuyentes alcanzados. Se estableció una tabla de tarifas marginales hasta 5 % para rangos superiores al umbral.
- Sobretasa de renta para el sector financiero: Para el año gravable 2026, el sector financiero y asimilados debía liquidar una sobretasa adicional de 15 puntos porcentuales sobre el impuesto de renta general (por encima de la tarifa regular).
- IVA y gravámenes sobre bienes y servicios: Algunos bienes que estaban sujetos a impuesto al consumo o a tarifas especiales (por ejemplo, licores, vinos y similares) quedaron gravados con la tarifa general del 19 % del IVA. Incluye dentro de la base de gravamen del IVA los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet.
- Alivios tributarios: Si el contribuyente presenta o corrige declaraciones por omisiones o inexactitudes antes del plazo fijado (hasta 30 de abril de 2026 en ciertos casos), puede aplicar sanciones reducidas sin pago de intereses moratorios, siempre que se pague el total de los impuestos y acepte las glosas.

Actualmente y a la fecha de este reporte el Decreto 1474 de 2025 ha sido suspendido de manera provisional por la Corte Constitucional de Colombia, junto con la declaratoria de emergencia (Decreto 1390), mientras se decide sobre su constitucionalidad de fondo, significa que sus efectos no estarían vigentes desde el 29 de enero de 2026 hasta que se resuelva la revisión legal.

La reforma tributaria 2024-2026 estable un recaudar de 25.882 billones y que los distribuye como lo relaciona a continuación:

Tema / Impuesto	Reforma 2024	Reforma 2025
Objetivo general	Modernizar sistema tributario y cubrir brecha de recaudo para 2025	Cerrar déficit fiscal de 2026, fortalecer recaudo y ajustar base tributaria
Impuesto sobre la renta Personas naturales	Aumento gradual de tarifas marginales, hasta 41% para ingresos altos	Incremento de tarifa marginal hasta 41%, ajustes en deducciones
Impuesto sobre la renta Personas jurídicas	Introducción de tarifa progresiva según ingresos (27%-34% en 2025, bajando a 30%)	Mantiene progresividad, mayores cargas en sectores financiero, asegurador y petrolero
Sobretasas sectoriales	Sobretasa temporal para entidades financieras y grandes empresas	Elevar sobretasa al sector financiero, tarifa efectiva hasta 50%
Impuesto al patrimonio (riqueza)	Umbral de aplicación vigente según ley 2024	Reducir base gravable a 40,000 UVT y mayores tarifas según rangos patrimoniales
IVA y tributos indirectos	Ajustes generales, ampliación de bases gravadas	Amplía IVA a nuevos servicios y bienes, elimina exenciones en turismo, combustibles trasladados a tarifa general
Dividendos y capital extranjero	Sin cambios profundos, esquema general vigente	Aumenta retención sobre dividendos a no residentes e incrementa gravámenes asociados
Cambios en beneficios y exenciones	Eliminación de regímenes especiales como RST desde 2025	Continúa eliminación de exenciones, más actividades sujetas a impuestos
Entrada en vigor	Año gravable 2025 principalmente	Año gravable 2026, cambios efectivos desde enero

En el año 2024: la reforma fue más estructural, su objetivo fue mejorar la progresividad y actualización de tasas tributarias y ampliar la base de contribuyentes

En el año 2025 (propuesta para 2026): Esta reforma pretendió generar mayor recaudo, con ampliación de IVA, reducción de umbrales para impuesto al patrimonio, aumento en algunas tarifas y ajustes a ciertos sectores específicos; el objetivo era en cerrar un déficit presupuestal mayor debido a retos fiscales de 2025-2026

Impuesto al patrimonio

Se establece este impuesto de manera permanente a cargo de personas naturales y sociedades no residentes que no sean contribuyentes del impuesto sobre la renta, cuyo hecho generador

sería la posesión a 1 de enero de cada año de un patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT, con tarifas progresivas del 0,5 al 1,5%.

En el año 2026, Decreto Legislativo 1474 de diciembre de 2025, se modificaron el umbral de causación y las tarifas hacia un esquema más progresivo temporal durante el estado de emergencia económica. Actualmente y a la fecha de este reporte el Decreto 1474 de 2025 ha sido suspendido de manera provisional por la Corte Constitucional de Colombia, junto con la declaratoria de emergencia (Decreto 1390), mientras se decide sobre su constitucionalidad de fondo, significa que sus efectos no estarían vigentes desde el 29 de enero de 2026 hasta que se resuelva la revisión legal.

Año gravable	Umbral causación mínimo	Rango máximo de tarifa
2025	72.000 UVT	1,5%
2026	40.000 UVT	5,0%

Régimen simple de tributación

El régimen simple de tributación sigue vigente para los periodos gravables 2025 y 2026 de acuerdo al estatuto tributario art. 903-916, ley 2277 del 2022 y decreto 1545 del 2024.

Se crean dos nuevos grupos para (I) actividades de atención a la salud humana y asistencia social, cuyas tarifas van del 3,7% al 5,9%. (II) para el reciclaje, recuperación de materiales y recolección de desechos siempre que no obtengan utilidades netas superiores al 3% del ingreso bruto tendrán una tarifa del 1,62%.

Las personas que presten “servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales”, podrán acceder al SIMPLE, si por estos conceptos hubieren obtenido ingresos brutos inferiores a 12.000 UVT. Se establece para este grupo tarifas del 7,3 al 8,3%.

Norma	Regulación
Norma	Qué regula
Ley 2277 de 2022	Reforma tributaria que incluye el Régimen Simple de Tributación en el Estatuto Tributario (Art. 903-916). (Función Pública)
Estatuto Tributario (Art. 903-916)	Define el impuesto unificado, sujetos pasivos, base gravable, exclusiones, límites y tarifas del RST. (Micrositios DIAN)
Decreto 1545 de 2024	Reglamenta operativa y parcialmente los artículos del Estatuto Tributario sobre el RST modificados por la Ley 2277. (Función Pública)

Documentos tomados de la página web de accounter

Procedimiento tributario y disposiciones penales

La determinación del impuesto mediante factura por parte de la DIAN se delimita a los contribuyentes que hayan omitido su obligación de presentar la declaración correspondiente.

Sanción por no enviar información o enviarla con errores:

Materia	Norma principal
Procedimiento Tributario y Sanciones Administrativas	Estatuto Tributario — Libro Quinto: Procedimiento Tributario, Sanciones y Estructura de la DIAN (artículos 555 a 869-2). (V.Lex)
Sanciones tributarias específicas	Artículos 637-645, 651 etc. del Estatuto Tributario modificado por reformas vigentes. (Contaduría)
Delitos penales tributarios	Código Penal – Ley 599 de 2000 (defraudación o evasión fiscal). (Función Pública)
Reglas procesales en Investigaciones tributarias	Estatuto Tributario (artículo 684-1) incorporando normas del Código de Procedimiento Penal cuando no sean contrarias al propio Estatuto. (Cancillería)
La sanción por extemporaneidad	Se reducirá en un 60% del monto determinado después de aplicar los Art. 641 y 640 del ET, se reducirá 60% de la tasa de interés establecida en el Art. 635 del ET
Sanción por no enviar información o enviarla con errores	1% de las sumas frente a las que no se suministró información (antes 5%), - 0,7% sobre las sumas que se suministró erróneamente (antes 4%), - 0,5% sobre las sumas que se suministraron extemporáneamente (antes 3%)

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del período, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes para pagar en el futuro en concepto de impuesto sobre la renta relacionados con las diferencias temporarias imponibles mientras que los activos por impuesto diferido son los importes que recuperar por concepto de impuesto de renta debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. A estos efectos se entiende por diferencia temporaria la diferencia existente entre el valor contable, de los activos y pasivos y su base tributaria.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha del estado de situación financiera y reducido en la medida que ya no es probable que habrá suficientes ganancias imponibles disponibles para permitir que se use todo o parte del activo por impuesto diferido, mediante una corrección valorativa.

3.11.1. Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la entidad tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

3.11.2. Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;
- Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

3.11.3. Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que vayan a aplicar en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están aprobados o se encuentren a punto de aprobarse y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Compañía revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado separado de situación financiera. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

3.11.4. Compensación y clasificación

La Compañía sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias corrientes si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tienen la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas de forma simultánea.

La Compañía sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias diferidos si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponde a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

3.12. Reconocimiento de costos y gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se reconoce un

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

	31-mar-26
Activos Corrientes:	
Caja (1)	62,077
En cuentas corrientes (2)	107,133
En cuentas de ahorro (2)	6,914
Fondos de liquidez (2)	567,429
Total corriente	743,553
Total	743,553

- (1) El valor en la caja corresponde a la Base de la Caja, Caja Diaria (Ventas de los últimos tres días sin consignar) ya que la transportadora de valores recogió el efectivo de las ventas diarias del 29-30-31 de marzo 2026, entre los días 01 de abril de 2026, y las Cajas menores ubicadas en cada Punto de Venta de Comercial Papelera S.A., a cierre 31 de marzo de 2026:

Descripción	2025	Observación
Base Caja	29,070	Base de cajas de venta
Caja Diaria	30,407	Ventas 29-30-31 de marzo de 2026
Cajas menores	2,600	Caja Menor en puntos de venta
Total base Caja (1)	62,077	

- (2) Los saldos en bancos a 31 de marzo 2026 en libros contables se detallan a continuación:

Banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Valor en Libros a 31 de marzo 2026	Estado
BBVA	Corriente	1301350100069820	13,840	Disponibilidad de fondos
Bancolombia	Corriente	4701897760	63,523	Disponibilidad de fondos
Banco Davivienda	Corriente	0010-2082-9756	2,892	Disponibilidad de fondos
Banco de Bogotá	Corriente	47316328	26,878	Disponibilidad de fondos
Total Bancos en cuenta corriente			107,133	
Banco de Bogotá	Ahorros	47325121	-	Disponibilidad de fondos
Davivienda	Ahorros	0010-2082-9756	2,990	Disponibilidad de fondos
Colpatria	Ahorros	4392167833	756	Disponibilidad de fondos
Mercado Pago	-	3061660220	2,243	Disponibilidad de fondos
PAYU	-	671014	891	Disponibilidad de fondos
Pichincha	Ahorro	411221	34	Disponibilidad de fondos
Total Bancos en cuenta Ahorros			6,914	
Total Bancos cuentas Corriente y ahorro			114,047	
Fiducia Banco Bogota - Bancolombia			567,429	Disponibilidad de fondos

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

- a. Los saldos en Libros a 31 de marzo 2026 vs Extractos a 31 de marzo 2026 se detallan a continuación:

Banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Valor en Libros 31 de marzo 2026	Saldo En Extracto 31 de marzo 2026	DIFERENCIA
BBVA	Corriente	1301350100069820	13,840	15,612	(1,772)
Bancolombia	Corriente	4701897760	63,523	20,070	43,453
Banco Davivienda	Corriente	0010-2082-9756	2,892	99	2,793
Banco de Bogotá	Corriente	47316328	26,878	27,853	(975)
Total Bancos en cuenta corriente			107,133	63,634	43,499
Banco de Bogotá	Ahorros	47325121	-	-	-
Davivienda	Ahorros	0010-2082-9756	2,990	1,864	1,126
Colpatría	Ahorros	4392167833	756	756	-
Mercado Pago	Ahorros	3061660220	2,243	2,772	(529)
PAYU	-	671014	891	3,117	(2,226)
Pichincha	Ahorro	411221	34	34	0
Total Bancos en cuenta Ahorros			6,914	8,543	(1,629)
Total Bancos cuentas Corriente y Ahorros			114,047	72,177	41,870
Fiducia Banco Bogota - Bancolombia			567,429	567,429	-

Las diferencias entre los libros contables y extracto de cada banco, se debió a las ventas del 29, 30 y 31 de marzo 2026, estas ventas entraron entre los días 01 de abril 2026 a los bancos, igualmente que las ventas con tarjetas de crédito y débito, pagos PAYU.

A 31 de marzo 2026 en las Conciliaciones bancarias no se presentan partidas conciliatorias de meses anteriores, o que sean irrecuperables, lo cual manifiesta el seguimiento estricto y mecanismos de control, revisión, verificación y conciliación de saldos bancarios.

A continuación, se relacionan las demandas de proveedores, instauradas en contra de Comercial Papelera S.A. – que generaron el embargo de los depósitos bancarios:

Demandante	Tipo de proceso	Despacho	Fecha de radicación
Legislación Económica	De ejecución	041 municipal –Civil	19 de julio 2021
Filmtex S.A.	De ejecución	035 juzgado Municipal - Civil	22 de julio de 2021
Kores Colombia S.A.	De ejecución	Superintendencia de sociedades	de septiembre 2022
Banco de Bogotá	De ejecución	036 juzgado Municipal – Civil	de septiembre 2022
Edificio Aka Centro Mé	De ejecución	036 juzgado Municipal – Civil	22 de octubre 2021

A continuación, se relacionan las demandas laborales instauradas en contra de Comercial Papelera S.A.

Adecco Colombia SA y Comercial Papelera, son informados de una demanda por parte del abogado Carlos Andrés Urbanes, en el juzgado laboral 27 del circuito de Bogotá. Comercial Papelera está pendiente que se fije fecha de audiencia, de acuerdo con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y acepte la contestación de la demanda. A la fecha de este informe la compañía no ha sido notificada.

5. Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar

CUENTAS POR COBRAR (NOTA 5)

	31-mar-26
Cientes (1)	259,336
Cuentas por cobrar a accionistas (2)	68,857
Anticipos y Avances a Proveedores (3)	316,847
Cuentas por Cobrar a Trabajadores (5)	92,633
Deudores varios (4)	410,520
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	34,490
Total, Cuentas Por Cobrar Corriente	1,182,683
No Corriente	-
Total, Cuentas Por Cobrar	1,182,683

- (1) Durante el primer trimestre del año 2026, se ha mantenido el estricto proceso de depuración, control y conciliación mensual de la cartera de clientes, debido principalmente a que la naturaleza del negocio ya que contempla la venta a crédito a sus clientes corporativos, que tengan una relación comercial establecida formalmente. Como resultado de este proceso, el saldo al cierre de 31 de marzo 2026 se considera recuperable y no presenta indicios de deterioro. La cuenta por cobrar a proveedores se ha venido cruzando con las facturas que nos realizan por compra de mercancía, así hemos podido depurar los saldos pendientes con los proveedores en cuentas por cobrar.

A continuación, se indica el vencimiento de las cuentas que componen el rubro de clientes:

	2026
No vencidas	91,724
Más de 30 días	136,067
Más de 60 días	26,997
Más de 90 días	4,548
Total	259,336

- (2) El detalle de las Cuentas por Cobrar a Accionistas y Costo amortizado intereses es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN ACCIONISTAS	NOMBRE	VR. PAGARES	Costo Amortizado DTF	Valor Reconocimiento de Intereses
1020763304	Munoz Munoz Andres Felipe	11,308	9.09%	22,025
1020796723	Munoz Munoz Diana Milena	8,727	9.09%	4,020
1019842079	Munoz Munoz William Daniel	48,822	9.09%	5,268
TOTAL		68,857		31,313

Sobre estas cuentas por cobrar existen contratos de mutuo y pagarés que hasta el momento no se han hecho efectivos. Estas cuentas por cobrar incluyen el costo amortizado de los intereses al 31 de diciembre de 2025. Se reconoce un valor de \$31 millones de pesos de acuerdo con el DTF 9.09% a cierre 31 de diciembre de 2025. Tomado de la superintendencia financiera.

- (3) Los anticipos y avances a proveedores son generados para garantizar que los proveedores continúen suministrando a la compañía bienes de mercancía y servicios para la normal operación del negocio, considerando que algunos de estos proveedores se encuentran en ley de reorganización Ley 1116 ante la Superintendencia de Sociedades, y no le otorgan crédito a la compañía. Los anticipos a proveedores presentaron una disminución durante el ejercicio 2025, debido a que los principales proveedores otorgaron líneas de crédito a la empresa, lo cual permitió reducir la necesidad de realizar pagos anticipados para la adquisición de bienes y servicios.

A continuación, se detallan los principales anticipos generados:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	TOTAL
AIX SAS	5,261,747.00
CHACON RINCON JORGE STIBENS	2,394,442.00
COMPANIA COLOMBIANA DE CORRUGADOS S A S	3,804,952.00
CONTINENTE SAS	196,208,000.00
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA	30,014,400.00
DUSE GROUP SAS	49,508,318.00
FORMAS Y COLORES S A S	5,106,899.00
ROSETA INDUSTRIAL LTDA	5,917,107.00
SCRITTURA SAS	9,630,322.00
OTROS	9,000,546.00
TOTAL	316,846,733.00

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

- a) A la Sociedad AIX SAS se le entregaron anticipos por \$74,6, legalizando el valor de aproximadamente \$ 69 millones, quedando un saldo pendiente de cruzar con facturas de pasivo Reorganizable 1116 por valor aproximado de \$5.262 millones El proveedor ha sido informado de esta situación mediante correos electrónicos.
- b) Chacón Rincon Jorge Eliecer: \$2.394 millones anticipo para compra de mercancía de feria filbo que inicial en abril 21 de 2026
- c) Compañía Colombiana De Corrugados: 3.804 millones, anticipo para compra de mercancía de feria filbo que inicial en abril 21 de 2026
- d) Continente SA: \$196.208 millones, anticipo girado para compra de monas y álbumes de PANINI, el cual las monas se empezarán a vender en abril y los álbumes en mayo de 2026.
- e) Corporación De Ferias y Exposiciones: \$30.014 millones, anticipo pago alquiler de stand en feria filbo, el cual empezara el 21 de abril de 2026.
- f) DUSE Group: \$49.508 millones anticipo del pago 50% de la dotación del personal de Comercial Papelera SA.
- g) Formas y Colores: \$5.106 millones anticipo para compra de mercancía de feria filbo que inicial en abril 21 de 2026
- h) Roseta Industrial: \$5.917 millones, anticipo para compra de mercancía de feria filbo que inicial en abril 21 de 2026
- i) Scrittura SAS: \$9.630 millones, al proveedor se le giro en diciembre 2021 para compra de mercancía, incumpliendo la entrega de esta y tomo este valor para el pago del pasivo que se tiene pendiente por Ley de Reorganización Ley 1116 por valor de \$9,220 millones de pesos, está en conocimiento de este caso la Superintendencia de Sociedades.

- j) Otros Proveedores por valor de \$9.000 millones de pesos, anticipo compra de materiales de uso para la feria filbo, puntos de venta.
- (4) Las cuentas por cobrar de otros deudores \$410.520 millones de pesos están conformadas por:
- Las incapacidades de los empleados por valor de \$16.776 millones y estas a su vez generan un cobro a las EPS, pago recarga de minutos que se vender en cada punto de venta, a través del sistema Full carga corresponde a recargas de tarjetas corporativas, Marketing, entre otros.
 - El valor conformado por \$78.271 millones corresponde al depósito efectuado por Comercial Papelera S.A., para a la apertura del local en la calle 18, llevado a cabo en septiembre de 2024, y la apertura del nuevo punto de venta vía Chía –Cajicá centro comercial milla de oro el cual se inauguró el 03 de julio 2025.
 - El préstamo por valor de \$310.000.000 corresponde a la señora Luz Clemencia Muñoz García (anteriormente gerente general de Comercial Papelera), préstamo que está respaldado por pagare firmado, en dicho documento se establecieron las condiciones del financiamiento, incluyendo el plazo y la tasa de interés aplicable. Los intereses han sido registrados contablemente al diciembre 31 de 2025, conforme a lo estipulado en el contrato y en el pagaré firmado, reconociéndose de acuerdo con la tasa pactada y el período correspondiente.

A continuación, se detallan otras cuentas por cobrar: (Cifras expresadas en miles de pesos)

Nombre / Razón social	Valor
CAJA DE COMPENSACION FA	8,424
ENTIDAD PROMOTORA DE SA	2,916
EPS FAMISANAR LTDA	415
EPS SURA	312
NUEVA EPS	1,422
SALUD TOTAL EPS SAS	451
SEGUROS DE VIDA SURAMER	2,836
Total Cobros a EPS	16,776
Full Carga (Recarga telefonos clientes)	3,209
MU TEAM SAS	205
Bancolombia (Regarga tarjetas)	2,059
Activos Capital	20,271
GRUPO SABANA INMOBILIAR	58,000
MUNOZ GARCIA LUZ CLEMENCIA	310,000
Total Otras cuentas por Cobrar	393,744
TOTAL DEUDORES VARIOS	410,520

- (5) Las cuentas por cobrar a empleados \$92.633 millones, en el artículo 151 del Código Sustantivo del Trabajo –CST– faculta al empleador para que pueda acordar con el trabajador el otorgamiento de préstamos. Este acuerdo deberá encontrarse siempre por escrito, señalando la forma de pago y el plazo en el que se estima que el préstamo será saldado.

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

- a) Las cuentas por cobrar conformadas por valor de \$4.856 millones de pesos, corresponden a créditos otorgados a los empleados de la compañía y para adquirir productos en la semana de la salud que realiza la compañía para los empleados, en los puntos de venta como son en las diferentes categorías que manejamos, belleza, estudiantil, tecnología, electros menores, entre otros, los cuales se cuenta con la autorización de descuento por nómina, de manera mensual.
- b) Las cuentas por cobrar por valor de \$87.777 millones de pesos, son préstamos a empleados, el cual está respaldado por un pagaré y carta de instrucciones, autorización de descuento por nómina, de manera mensual a personal administrativos y operativo de la compañía.

6. Activos por impuestos corrientes

	<u>31-mar-26</u>
Retención en la fuente	857,468
Sobrante renta	1,486,728
Retención de IVA	43,688
Retención de ICA	6,889
Total	<u>2,394,773</u>

- (1) Las declaraciones de renta en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación de acuerdo con el artículo 714 del estatuto tributario, Por otro lado, el artículo 850 del estatuto tributario con respecto al saldo a favor de la declaración puede ser solicitado en devolución o compensación hasta los dos años siguientes después de su vencimiento. Este saldo puede ser utilizado para pago de otras obligaciones de impuestos nacionales en el evento en que existan pagos pendientes a la DIAN. La administración de Comercial Papelera S.A. y sus asesores estiman que no se presentarán diferencias de importancia que impliquen una provisión adicional para cubrir posibles cuestionamientos o diferencias con la autoridad tributaria, En diciembre 2024, la compañía presento solicitud de compensación saldo a favor con la deuda pendiente en I.V.A por valor aproximado de \$ 925 millones más la indexación e IPC pactados en el acuerdo del 26 de octubre de 2023. El 06 de febrero de 2025 Comercial Papelera S.A. recibió resolución de aceptación de compensación del saldo a favor por parte de la DIAN. El día 04 de abril Comercial Papelera S.A., presento recurso de reconsideración ante la DIAN con respecto a la liquidación de intereses (IPC), ya que no se tuvo en cuenta que, en la aprobación del 26 de octubre de 2023 por la Superintendencia de sociedades, basado en IPC e indexación, el 24 de abril de 2025, se recibió notificación de la DIAN, informando a Comercial Papelera la aceptación del recurso en mención y revisión de la compensación, a la fecha de este informe no se ha recibido respuesta por parte de la DIAN. El saldo en retención en la fuente corresponde a las retenciones practicadas por los bancos en ventas con tarjetas y a la autorretención que se practica en ventas mensuales por retención en la fuente, anteriormente denominado auto cree del año 2026.

COMERCIAL PAPELERA S.A.**Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026****7. Inventarios**

	31-mar-26
Mercancía no fabricada	2,723,446
Compra insumos de impresión	115,127
Compra insumos de aseo	4,830
Mercancía en consignación	715,034
Provisión	(2,375)
Total	3,556,062

- (1) La mercancía no fabricada por la empresa representa el inventario físico de elementos comercializables dentro del giro ordinario del negocio, dicho saldo fue evaluado y no se identifican impactos frente al valor neto de realización de estos. La diferencia entre el módulo de inventarios y balance general, están dadas por el impuesto saludable, Ipoconsumo que se paga a los proveedores, y la diferencia que se viene reflejando desde el año 2021, informado en este estado financiero (cierre diciembre 2021).

A continuación, Cierre final Inventario a septiembre 2025 por categoría y punto de venta.

COSTO PROM DESC. GRUPO	PDV									Total general
	1. Jiveriana	2. Chico	3. Sta Barbara	4. Cedrios	5. Colina	6. Institucional	7. Meridiano	8. Cajica	9. CELOG	
ARTE	\$ 24,171,800	\$ 25,345,849	\$ 41,065,851	\$ 38,612,914	\$ 38,268,473	\$ 21,865,731	\$ 18,764,454	\$ 87,850,893	\$ 121,803	\$ 295,175,387.83
COMESTIBLES Y BEBIDAS	\$ 15,559,081	\$ 15,145,868	\$ 18,948,508	\$ 17,518,756	\$ 18,387,835	\$ 203,882	\$ 9,262,206	\$ 16,398,429	\$ 1,009,496	\$ 110,428,836.48
COMPLEMENTARIOS	\$ 4,233,781	\$ 5,525,233	\$ 9,045,788	\$ 7,575,557	\$ 8,143,152	\$ 5,835,828	\$ 4,309,580	\$ 12,582,618	\$ 7,101,328	\$ 65,352,841.28
DIDACTICOS	\$ 27,347,824	\$ 27,571,439	\$ 35,428,169	\$ 30,584,716	\$ 31,886,520	\$ 20,080,860	\$ 24,129,579	\$ 28,395,217	\$ 222,291	\$ 226,726,416.09
ESCRITURA	\$ 51,512,557	\$ 68,052,983	\$ 87,898,597	\$ 66,861,777	\$ 69,678,208	\$ 178,295,060	\$ 50,725,531	\$ 95,754,279	\$ 714,088	\$ 867,493,079.47
ESTUDIANTL	\$ 77,748,326	\$ 90,838,588	\$ 97,126,098	\$ 98,085,119	\$ 113,572,834	\$ 158,283,374	\$ 87,122,138	\$ 93,806,452	\$ 1,278,842	\$ 795,758,752.11
FESTA	\$ 6,536,975	\$ 6,827,893	\$ 7,745,037	\$ 7,898,521	\$ 8,154,957	\$ 808,824	\$ 6,582,289	\$ 7,203,847	\$ 3,181,831	\$ 54,927,574.75
HOGAR	\$ 5,151,805	\$ 8,319,180	\$ 21,629,012	\$ 12,744,823	\$ 20,543,344	\$ 6,818,170	\$ 8,111,840	\$ 27,747,272	\$ 24,384,728	\$ 135,458,175.54
LECTURA	\$ 13,126,065	\$ 24,193,681	\$ 28,848,475	\$ 25,186,551	\$ 22,138,010	\$ 16,043,572	\$ 15,075,142	\$ 46,477,753	\$ 508,228	\$ 181,595,457.71
MASCOTAS	\$ 1,712,856	\$ 3,379,967	\$ 4,988,978	\$ 4,739,797	\$ 6,538,414	\$ 0	\$ 4,221,749	\$ 5,777,520	\$ 78,502	\$ 31,433,783.19
OFICINA	\$ 41,030,736	\$ 48,898,062	\$ 58,497,875	\$ 44,839,001	\$ 46,348,834	\$ 11,176,869	\$ 30,871,749	\$ 44,886,358	\$ 3,805,188	\$ 327,754,842.87
PAPELES	\$ 39,333,971	\$ 45,395,027	\$ 53,703,073	\$ 44,343,682	\$ 45,332,831	\$ 10,285,690	\$ 28,725,414	\$ 48,183,002	\$ 1,069,566	\$ 314,362,355.30
PRODUCTO INACTIVO	\$ 121,532	\$ 456,787	\$ 10,211	\$ 713,967	\$ 137,343	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,438,820.13
SERVICIOS	\$ 838,796	\$ 1,722,454	\$ 3,251,291	\$ 837,882	\$ 1,037,408	\$ 88	\$ 739,882	\$ 1,440,051	\$ 0	\$ 10,087,488.85
TECNOLOGIA	\$ 27,741,524	\$ 42,803,304	\$ 71,541,160	\$ 52,238,489	\$ 69,132,352	\$ 42,479	\$ 32,399,548	\$ 49,542,788	\$ 4,568,188	\$ 350,029,843.72
Total general	\$ 336,287,228	\$ 410,578,044	\$ 539,725,903	\$ 450,858,472	\$ 488,404,414	\$ 427,758,205	\$ 301,801,010	\$ 584,743,280	\$ 47,889,859	\$ 3,578,003,415.00

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

De acuerdo con los análisis realizados por la gerencia de la Compañía, no se evidencian situaciones que permitan pensar que existe deterioro pendiente de reconocer por el valor de realización de los inventarios, dada la alta rotación de los productos en inventarios y que la Compañía adquiere los productos directamente con los fabricantes.

- (2) La mercancía en consignación de proveedores, son controladas en el módulo de inventarios. Son facturados por los proveedores una vez sean consumidos o vendidos y en ese momento se considera un pasivo real.

Todas las partidas del inventario están clasificadas dentro de los activos corrientes, a razón que Comercial Papelera S.A., se espera realizarlo, venderlo o consumirlo dentro de su ciclo normal de operación, sin exceder los doce meses siguientes a la fecha de corte.

8. Propiedades, planta y equipo

El detalle de propiedades planta y equipo es el siguiente:

	31-mar-26
Terrenos (1)	2,762,791
Construcciones y edificaciones (1)	7,725,916
Maquinaria y equipo (3)	2,087,523
Equipo de oficina (3)	1,294,115
Equipo de computación (3)	1,162,692
Propiedades de inversión (2)	145,000
Depreciación acumulada (4)	(4,581,476)
Total	10,596,561

(1) Las cuentas de terrenos incluyen las propiedades del Punto de Venta de la 46, el Punto de Venta de la 98, el Punto de Venta de la 140, el Punto de Venta de la 134, así como, parqueaderos de soporte a los Puntos de Ventas, la oficina de administración de la calle 156. El terreno de la casa en la Hacienda San Simón.

- a) La casa de San Simón 238, se realiza avalúo comercial por la compañía Avalúos Capital, certificando valor comercial de \$ 3.744.433.050 en pesos colombianos.
- b) La oficina de la calle 156 con 7 oficina 1001, se realiza avalúo comercial por la compañía Avalúos Capital, certificando valor comercial de \$ 736.120.507 en pesos colombianos.
- c) El punto de venta colina CI 134 con Av. Boyacá, se realiza avalúo comercial por la compañía Avalúos Capital, certificando valor comercial de \$ 14.311.900.010 en pesos colombianos.

Los avalúos a los demás terrenos y edificaciones a la fecha de este informe no se han actualizado, el último avalúo realizado por la compañía es del año 2015, pero no existe indicios de desvalorización de los terrenos y edificaciones (deterioro), frente a la revisión con el avalúo catastral que está reflejado en el impuesto predial que se emite desde la página de la secretaria de hacienda distrital (SHD. Última actualización del impuesto predial enero del año 2026.

A continuación, se detallan los activos:

TERRENOS Y EDIFICACIONES COMERCIAL PAPELERA						
Activo Fijo	Valor en libros a 31 de marzo de 2026	Valor Avalúo 2015 del evaluador	Valor Avalúo 2025 del evaluador casa 238-calle 134 y oficina 156	Valor Avalúo Catastral (Tomado del impuesto predial) 2024	Valor Avalúo Catastral (Tomado del impuesto predial) 2025	Valor Avalúo Catastral (Tomado del impuesto predial) 2026
Terreno y Edificaciones	10,633,707,815.98	18,681,005,397	18,792,453,567	20,548,798,000	24,005,833,000.00	22,771,964,000.00

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

- (2) La propiedad de Inversión corresponde a la casa ubicada en Villavicencio, la cual en este momento se encuentra en proceso judicial vigente por pertenencia por \$145 millones de pesos.

Las propiedades de inversión incluyen propiedades comerciales que fueron adquiridas para generar renta mediante el arrendamiento a terceros.

La Sociedad desde el ejercicio del año 2020 presenta un proceso judicial vigente por pertenencia de Doralice Muñoz de Castaño en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en Villavicencio (Meta), el cual, actualmente sigue en proceso. Acorde con la evaluación de los abogados, el caso se encuentra en el Cuartil de Éxito Medio Alto (Mayor 40% e inferior al 70%). A continuación, se relaciona un detalle del proceso:

TIPO DE PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
INSTANCIA	Primera
RADICADO	50001315300420200013900
DEMANDANTE	Doralice Muñoz de Castaño
DEMANDADO	Comercial Papelera S.A.
APODERADO	Eduardo Quintero Rueda
CIUDAD	Villavicencio-Meta
JUZGADO	Juzgado 004 Civil del Circuito de Villavicencio

ETAPA	El proceso se encuentra al Despacho desde el 14 de abril de 2.026 para fijar fecha de audiencia concentrada.
ÚLTIMO ACTO PROCESAL	El día 13 de marzo se llevó a cabo diligencia de inspección judicial en la que se considera necesario realizar una medida de saneamiento con el fin de cumplir con el emplazamiento a las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del proceso audiencia, para lo cual ordenaron a la demandante publicar la valla de informativa del proceso en la portería del conjunto residencial. Lo cual ya se realizó.
PRÓXIMA ACTUACIÓN	Audiencia de instrucción y juzgamiento la cual se realizará en la fecha próxima que fije el despacho.
MONTO PROVISIÓN O VALOR DE LA CONTINGENCIA	La contingencia en caso de pérdida del proceso equivale al valor del activo objeto de litigio.

- (3) Para los rubros correspondientes a Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo Comercial Papelera, mantiene estricto control de los

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

implementos, realizando auditorias mensuales a referencias aleatorias, para verificar su estado actual y si se encuentra en funcionamiento o no:

Categoría Contable	Total
EDIFICIOS y TERRENOS	20
EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	1,106
EQUIPOS DE OFICINA	115
MAQUINARIA Y EQUIPO	309
MUEBLES Y ENSERES	1,195
TERRENOS Y URBANOS	19
Total General	2,764

Comercial Papelera S.A, durante el año 2026, se realizará un muestreo a los activos, para determinar que los activos fijos sigan cumpliendo con las normas internas de la Sociedad (plaqueta en cada activo, estado de este, revisión de hojas de traslado entre puntos de venta), la conciliación entre lo físico y contable (módulo de activos) se determinó lo siguiente así:

- La compra, traslados, baja de activos, en los puntos de venta se lleva un acta de cada proceso que se realiza en su momento y debe ser firmada por el administrador responsable de cada punto de venta, como el coordinador de cada área.
- En contabilidad se sigue llevando en las cuentas del gasto un estricto control de los activos de menor cuantía (celulares, calculadoras, cosedoras, guillotinas, sillas entre otros).
- Para este año 2026 se tiene previsto realizar una auditoría integral de los activos fijos de la compañía, que incluirá la verificación física, el plaqueteo y la actualización del registro de todos los bienes.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Movimiento del costo de las PPE:

	Terrenos	Edificios	Maquinaria y equipo	Muebles y enseres	Equipo de cómputo	Vehículos	Activos en Leasing	Inversión	Total
Saldo al 31/12/2019	3,191,327.00	7,671,381.00	1,635,986.00	909,955.00	886,468.00	124,800.00	339,204.00	145,000.00	14,903,221.00
Compras	-	-	10,538.00	-	14,847.00	-	-	-	25,185.00
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2020	3,191,327.00	7,671,381.00	1,645,524.00	909,955.00	901,115.00	124,800.00	339,204.00	145,000.00	14,928,406.00
Compras	-	-	-	-	4,487.00	-	-	-	4,487.00
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2021	3,136,792.00	7,725,916.00	1,645,524.00	909,955.00	905,602.00	124,800.00	153,998.00	145,000.00	14,854,095.00
Compras	-	54,535.00	101,763.00	-	21,534.00	-	-	-	123,297.00
Retiros	-	54,535.00	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2022	3,136,792.00	7,725,916.00	1,747,387.00	909,955.00	927,138.00	-	185,206.00	145,000.00	14,777,392.00
Compras	-	-	48,500.00	9,485.25	63,158.84	-	17,210.44	-	136,352.53
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2023	3,136,792.00	7,725,916.00	1,793,887.00	919,440.25	990,292.84	-	202,416.44	145,000.00	14,913,744.53
Compras	-	-	160,342.00	56,950.00	95,807.00	300,000.00	-	-	613,099.00
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2024	2,762,792.00	7,725,916.00	1,954,229.00	976,390.25	1,086,099.84	300,000.00	202,416.44	145,000.00	15,152,843.53
Compras	-	-	78,788.00	289,963.83	78,592.01	-	-	-	443,353.84
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	300,000.00	-	-	300,000.00
Saldo al 31/12/2025	2,762,792.00	7,725,916.00	2,031,027.00	1,266,354.09	1,162,691.84	-	202,416.44	145,000.00	15,296,197.37
Compras	-	-	56,496.00	27,760.32	-	-	-	-	84,256.32
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/03/2026	2,762,792.00	7,725,916.00	2,087,523.00	1,294,114.41	1,162,691.84	-	202,416.44	145,000.00	15,380,453.69

BALANCE 15,380,453.16
DIFERENCIA 0.53

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

- (4) Corresponde a la depreciación acumulada de toda la propiedad, planta y equipo, que es calculada de acuerdo con la vida útil establecida para cada uno de los tipos de activos que se encuentra relacionada en la Nota 2.

	Terrenos	Edificios	Maquinaria y equipo	Muebles y enseres	Equipo de cómputo	Vehículos	Activos en Leasing	Total
Saldo al 31/12/2019		228,198	1,116,359	332,723.7	652,150	56,407	223,529	2,609,368
Depreciación del año		112,216	105,886	80,956.6	90,743	12,460	85,784	488,068
Retiros								
Traslado a activos para la venta								
Saldo al 31/12/2020		340,414	1,222,245	413,680.2	742,892	68,887	309,313	3,087,432
Depreciación del año		112,216	102,619	75,909.0	44,942	-	28,284	363,970
Retiros						88,887	-	68,887
Traslado a activos para la venta							153,998	153,998
Saldo al 31/12/2021		452,630	1,324,864	489,589.2	787,834	-	183,599	3,238,517
Depreciación del año		112,216	98,766	75,326.0	39,884	-	1,606	327,800
Retiros								
Traslado a activos para la venta								
Saldo al 31/12/2022		564,846	1,423,630	564,917	827,718	-	185,205	3,566,317
Depreciación del año		112,216	103,917	74,871.2	40,389	-	7,171	338,564
Retiros								
Traslado a activos para la venta								
Saldo al 31/12/2023		677,062	1,527,647	639,788	868,107	-	192,376	3,904,881
Depreciación del año		80,604	94,827	91,426.0	64,272	1,667	8,677	341,473
Retiros								
Traslado a activos para la venta								
Saldo al 31/12/2024		757,668	1,622,374	731,214	932,379	1,667	201,053	4,246,354
Depreciación del año		59,529	79,551	207,068.1	66,414	-	1,362	413,925
Retiros						1,667	-	1,667
Traslado a activos para la venta								
Saldo al 31/12/2025		817,196	1,701,925	938,283	998,793	-	202,416	4,658,612
Depreciación del año		17,517	17,369	73,442.7	16,959	-	-	125,278
Retiros								
Traslado a activos para la venta								
Saldo al 31/03/2026		834,713	1,719,285	1,011,725	1,015,752	-	202,416	4,783,890

Balance - 4,783,892.10
Diferencia - 2.08

(Cifras expresadas en pesos colombiano)

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO MAS PROPIEDAD EN INVERSION	
Propiedad planta y equipo	15,033,036
Propiedades de inversion	145,000
Activos en leasing	202,416
Menos depreciacion acumulada	(4,581,475)
Menos Amortizacion Leasing	(202,416)
Total Propeidad Planta y Equipo	10,596,561

La cuenta contable de intangibles se encuentra al 31 de marzo 2026 con la amortización leasing correspondiente al camión con placas EQQ377, a la fecha de este informe el leasing sigue vigente dado que se adeudan varias cuotas que están incluidas en el pasivo de reorganización de la compañía. En la actualidad no se reconoce como activo propio los bienes de leasing como el camión y la maquina Mimaki, aunque ya fueron amortizados, de acuerdo con la duración del leasing y siguen estando en funcionamiento. En cuanto a la ejecución de la cláusula 22 contrato de arrendamiento de leasing, relacionada con el uso de la opción de compra del bien, Comercial Papelera S.A., no ha podido ejecutar esta cláusula, en virtud de las condiciones establecidas en el acuerdo de reorganización Ley 1116 firmado el final del acuerdo el 26 de octubre de 2023, que se encuentra la compañía. Actualmente la compañía presenta un pasivo por leasing y relacionadas con estas obligaciones financieras y se estima que el valor de salvamento del camión y la maquina en el momento que se llegue al acuerdo y pase a ser propiedad de Comercial Papelera S.A será del 1% y este valor resulta del valor final desembolsado conforme a lo dicho en el contrato firmado en su momento entre las partes.

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

Bienes en Leasing				
Banco	Nombre Del Producto	Numero De Producto	Fecha De Confirmacion	Saldo Capital
Banco de Bogota	LF Maquina y Equipo Mimaki UCJV300	456110056	18 de diciembre 2023	16,486
Bancolombia	Vehiculo - Furgon Chevrolet NHR PLACA EQQ377	310231621	26 de octubre 2023	8,027

8A. Activos Intangibles y Leasing

	31-mar-26
Bienes recibidos en Leasing (1)	202,416
Amortización Leasing (1)	(202,416)
Licencias (2)	418,997
Amortización Licencias (2)	(404,305)
Total	14,692

(1) A continuación el detalle de movimiento de bienes recibidos en Leasing:

Activos en Leasing	
Saldo al 31/12/2022	183,599
Compras	1,607
Saldo al 31/12/2023	185,206
Compras	17,210
Saldo al 31/12/2024	202,416
Compras	0
Saldo al 31/12/2025	202,416

(2) El movimiento de la amortización de bienes recibidos en Leasing es el siguiente:

Amortización Activos en Leasing	
Saldo al 31/12/2022	185,205
Amortización del año	7,171
Saldo al 31/12/2023	192,376
Amortización del año	8,677
Saldo al 31/12/2024	201,053
Amortización del año	1,363
Saldo al 31/12/2025	202,416

(3) Las licencias y amortización incluyen principalmente software del equipo de cómputo que se utiliza en el desarrollo de las actividades de la Sociedad en todos los puntos de venta y oficina.

8B. Gastos Pagados Por Anticipado

(1) Incluye los valores pagados de manera anticipada sobre pólizas de seguro adquiridas.

(2) A la fecha de este informe se realizaron compras para el nuevo local punto de venta chía – Cajicá centro comercial milla de oro.

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

	31-mar-26
Pólizas de seguro (1)	20,896
Mejoras a propiedades	49,688
Total	70,584

9. Obligaciones financieras por pagar

	31-mar-26
Préstamos (1)	3,063,456
Tarjetas de crédito (1)	4,470
Contratos de leasing (1) (3)	24,514
provisión valuación intereses (1) (2)	531,751
Subtotal	3,624,191
Menos: parte no corriente Prestamos	(3,624,191)
Total, parte corriente	-

- (1) Al 31 de marzo 2026 los intereses causados y no pagados liquidados por cada entidad financiera, se encuentran reconocidos en el estado financiero de acuerdo con lo establecido en cada uno de los contratos de préstamo, incluyendo las obligaciones de leasing financiero que están con los bancos. Estas obligaciones se encuentran en el pasivo Reorganizable que fue aceptado por Comercial Papelera S.A. Ley 1116 ante la Superintendencia de sociedades. El 26 de octubre en audiencia pública se ratificó la aprobación y acuerdo del pago con todas las entidades financieras por la Superintendencia de sociedades. A partir de noviembre 28 de 2024 se inició el pago de capital a los bancos.

El saldo de los intereses reconocidos por el método de indexación e IPC saldo a 31 de marzo 2026 por valor de \$531.751 millones de pesos, se realizó y se calculó al IPC mensual durante el año 2026, La variación del año corrido es de 3.07% (IPC), y la variación anual fue del 5.56%. El IPC se ha pagado oportunamente durante el año 2026.

A continuación, se indica el saldo de la obligación financiera y el saldo de la indexación-IPC a 31 de diciembre de 2025, confirmada ante la Superintendencia de sociedades.

Banco	Nro. Obligación	Capital
Banco de Bogotá	1101	388,889
Banco de Bogotá	2629	853,805
Banco de Bogotá	TC 1670	5,252
Banco de Bogotá	Maquina Mimaki	19,353
Banco de Occidente	2171	311,459
Bancolombia SA	3966	1,500,000
Bancolombia SA	7617	409,918
Bancolombia SA	6702	117,327
Bancolombia SA	7207	9,526
Total obligaciones financieras capital		3,615,529
Intereses por metodo de indexacion al año 2026		89,575
Intereses por metodo de indexacion al año 2025		155,409
Intereses por metodo de indexacion al año 2024		156,954
Intereses por metodo de indexacion al año 2023		334,854
Intereses por metodo de indexacion al año 2022		480,618
Pagos IPC - Indexacion al año 2026		(685,658)
Pagos a Capital al año 2026		(523,090)
Total obligaciones financieras		3,624,191

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

Las obligaciones financieras no corrientes, corresponde a los saldos de obligaciones existentes a 31 de marzo 2026, que quedaron en el proceso de reorganización y fueron confirmados por los bancos en las objeciones ante la Superintendencia de Sociedades y se ratificaron en audiencia pública el día 26 de octubre 2023.

- (2) Al 31 de marzo 2026 se reconoció intereses por el método de IPC que consiste en reconocer el efecto que la inflación tiene sobre el dinero. Indexar es traer a valor presente un valor pasado reconociendo el efecto de la inflación e incorporando el IPC causado en un determinado tiempo. La indexación se determina aplicando el IPC sobre el valor inicial de la deuda hasta la fecha de la confirmación del acuerdo aprobado por la Superintendencia de sociedades el 26 de octubre 2023. La causación de Intereses por IPC comienza a partir del día 27 de octubre 2023 contempla: el Interés de Indexación calculado con base en el IPC mensual reconocido en el gasto fue de 3.07% (variación primer trimestre año 2026) durante el año 2026; con un saldo a pagar a marzo 31 de 2026 de \$ 531.751 millones de pesos.
- (3) Al 31 de marzo 2026, el leasing sigue vigente dado que se adeudan varias cuotas que quedaron incluidos en el pasivo de Reorganización de la compañía, ratificado y aprobado en audiencia pública de la Superintendencia de Sociedades el 26 de octubre 2023. A partir del 28 de noviembre 2024, se inicial el pago del capital

Bienes en Leasing						
Banco	Nombre Del Producto	Numero De Producto	Fecha De Confirmación ley 1116	Capital 2025	Pago Capital 2026	Saldo Capital 31 de diciembre 2025
Banco de Bogota	LF Maquina y Equipo Mimaki UCJV300	456110056	26 de octubre 2023	17,023	538	16,486
Bancolombia	Vehiculo - Furgon Chevrolet NHR PLACA EQQ377	310231621	26 de octubre 2023	8,291	265	8,027

10. Proveedores y cuentas por pagar**CUENTAS POR PAGAR (NOTA 10)**

	31-mar-26
Proveedores (1)	5,847,937
Indexación -IPC (Intereses)(1) (2)	1,067,940
Órdenes de compra (1)	662,603
Costos y gastos por pagar (2)	2,275,060
Dividendos por pagar (3)	348,150
Subtotal	10,201,690
Menos: parte no corriente Proveedores	(4,850,900)
Total, parte corriente	5,350,790

- (1) Al 31 de marzo 2026 el total de las cuentas por pagar están compuestas por los rubros contable de proveedores, órdenes de compra por mercancías en consignación, costos y gastos por pagar, dividendos por pagar a accionistas, IPC reconocido en las cuentas por pagar del pasivo reorganizable. Los pagos realizados están contemplados en los nuevos acuerdos que se pactaron con los proveedores y que no hacen parte del pasivo reorganizable, el plazo promedio de pago a proveedores es de 30, 45, 60, 90 días. La porción de cuentas por pagar no corriente corresponde al proceso de reorganización. El

26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de Comercial Papelera, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. A la fecha de este informe Comercial Papelera S.A., se encuentra en la etapa de pago de IPC y Capital.

- (2) En los pasivos corrientes aumentaron por la compra de mercancías para la feria Filbo que inicia el 21 de abril 2026, y con los proveedores se llegó a un acuerdo que permiten pagos de facturas a 45-60 y 90 días, adicionalmente se realizó con varios proveedores pedidos de mercancía para las ferias escolares determinadas en nueve (9) puntos de Bogotá y Cundinamarca, (Feria Centro Comercial Diver Plaza, Feria Centro Comercial Gran Plaza Bosa, Feria Centro Comercial Ensueño, Feria Centro Comercial Santa Fe, Feria Centro Comercial Centro Suba, Feria Centro Comercial Plaza Claro, Feria Centro Comercial Novaterra Mosquera, Feria Colsubsidio, Feria Compensar), las cuales iniciaron el 06 de enero 2026, la mayoría de proveedores que la compañía tiene actualmente participaron de la feria escolar permitiendo pagar facturas hasta abril de 2026.

A continuación, se indica el vencimiento de las cuentas que componen el rubro de proveedores y cuentas por pagar:

	Proveedores	Costos y gastos por pagar	
Más de 30 días	2,066,458.72	333,681.40	
Más de 60 días	915,422.30	153,009.25	
Más de 90 días	3,502,664.72	2,219,700.08	
Total	6,484,545.74	2,706,390.74	9,190,936.48

De acuerdo con lo establecido por las normas contables en Colombia, debe ser reconocido el costo amortizado por las cuentas que se encuentran vencidas y tienen incumplimiento en los pagos, la compañía reconoció indexación en el gasto por intereses al IPC mensual durante el primer trimestre 2026 se realizó y se calculó al IPC mensual durante el año 2026, La variación del año corrido es de 3.07% (IPC), y la variación anual fue del 5.56% y la variación mensual de marzo de 2026 fue de 0.78%, se registra por las pérdidas que pudieran sufrir los pasivos a diciembre 31 de 2025; de acuerdo a la ley de reorganización 1116, los intereses se reconocen ya que en el acuerdo firmado en octubre 26 del año 2023 ante la Superintendencia de Sociedades deben seguir registrándose el IPC de cada mes, hasta finalizar el pago total de la deuda, ya que en algún momento pueden ser pretendidos por los acreedores en un eventual proceso o cobro jurídico.

A continuación, se detalla la Indexación reconocida en el gasto y pasivos del estado financiero (Causación intereses -IPC) pasivo aceptado en ley de reorganización.

A continuación, se detalla la Indexación (Intereses) pasivo aceptado en ley de reorganización

Categorización	Valor Base Indexación Pasivos	Indexación (Intereses) Causados a diciembre 2022	Indexación (Intereses) Causados a diciembre 2025	Indexación (Intereses) Causados a diciembre 2024	Indexación (Intereses) Causados a diciembre 2025	Indexación (Intereses) Causados a marzo 2026	TOTAL INDEXACION IPC
Primera clase-Ilegal	1,273,421,304.00	169,942,092	137,518,098.74	67,366,174.14	54,527,470.55	22,735,410.00	452,089,235.68
Cuarta Clase- estratégicos	2,101,046,329.00	284,319,641	220,736,926.43	109,975,661.65	96,469,887.22	50,295,672.00	761,797,787.87
Quinta Clase Quirografario	3,061,154,387.00	453,565,553	240,533,896.84	160,648,692.08	144,484,162.83	74,532,303.00	1,073,764,607.92
Quinta Clase Quirografario - BANCOS	3,615,528,484.00	480,615,889	334,853,830.00	156,953,750.77	155,408,575.07	89,575,097.00	1,217,407,141.84
Total Pasivos Base de Indexación	10,051,180,804	1,388,443,165	933,642,751	484,944,271	460,889,086	237,138,482	3,006,988,772

(Expresado en pesos colombianos)

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

El 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de Comercial Papelera S.A., el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. Dentro de la diligencia se realizaron la respectiva verificación del cumplimiento de las obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y gastos de administración, así como distintas observaciones y el correspondiente control de legalidad por parte del juez del concurso. El acuerdo fue aprobado por un 63,29%, provenientes de 4 categorías de acreedores. El texto del acuerdo de reorganización confirmado por la Superintendencia de Sociedades se encuentra contenido en radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023.

(3) En la Asamblea realizada el 3 de mayo del 2018 los accionistas tomaron la decisión de decretar dividendos, los cuales tienen un acuerdo de pago formalizado con cada uno de ellos en el documento denominado "Acuerdo Conciliatorio Extrajudicial de Transacción" en febrero 2021.

A continuación, se detalla los pasivos pendientes por pagar a los accionistas.

ACCIONISTAS	SALDO A 31/12/2025	Abonos a Dividendos	SALDO A 31/03/2026
María Danery Muñoz Serna	28,996	925	28,071
María Lucenid Muñoz Serna	42,843	1,367	41,476
Alba Libia Muñoz Serna	44,226	1,412	42,814
Luz Fanoris Muñoz Serna	41,838	1,335	40,503
Doralice Muñoz de Castaño	44,227	1,411	42,816
Luz Stella Muñoz Serna	48,143	1,537	46,606
Jairo Humberto Muñoz Serna	29,793	951	28,842
Luz Helena Muñoz Serna	42,556	1,358	41,198
José Wilson Muñoz Serna	37,005	1,181	35,824
Total cuentas por pagar	359,627	11,477	348,150

11A Pasivos por Impuestos corrientes**Pasivos por impuestos**

Adicionalmente en el Estado de Situación Financiera se incluyen los siguientes Pasivos por Impuestos Corrientes:

	31-mar-26
Impuesto a las ventas (1)	1,491,830
Impuesto de Industria y Comercio (2)	152,509
Retención en la fuente (3)	61,423
Retención a las Ventas Retenido (3)	2,569
Retención industria y comercio (4)	6,057
Indexación - IPC	274,683
Total	1,989,071
Menos Pasivo Reorganizable no corriente IVA e I.C.A	(1,157,832)
Total, Impuesto Corriente por Pagar	831,239

Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NIIF y las bases tributarias de los mismos activos y pasivos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculadas y registradas al final de cada año terminado, con base en las tasas tributarias vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran.

- (1) El saldo de la cuenta de I.V.A \$822.679 millones de pesos, más el registro de los intereses para IVA e ICA por valor de \$ 274.684 millones de pesos, calculado por el método de indexación-IPC a pagar a 31 de marzo 2026, de acuerdo con la aprobación en audiencia pública llevada en la Superintendencia de Sociedades el 26 de octubre 2023, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de Comercial Papelera el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. De impuesto a las ventas se encuentran pendientes de pago los periodos 2020-6, 2021-1, 2021-2, 2021-3, 2021-4, 2021-5 a partir de noviembre 28 de 2024, se inició el pago a capital de la deuda actual por \$925.513.000 (pesos colombianos), a cierre de este informe la DIAN el 06 de febrero 2025 nos aceptó la compensación del saldo a favor al año 2023 \$ 1.486.millones de pesos, para ser compensado con la deuda del pasivo Reorganizable, el 04 de abril de 2025 Comercial Papelera interpuso recurso de reconsideración a la DIAN, para revisar los intereses calculados por la entidad gubernamental, ya que el cálculo lo realizaron a tasa de usura, cuando debieron realizarlo a IPC mensual como lo indico la Superintendencia de sociedades en la aprobación del acuerdo el 26 de octubre de 2023. El 23 de abril 2025, la DIAN se pronunció aceptando el recurso de reconsideración y revisión de la liquidación del saldo a favor de la compañía, a la fecha de este informe Comercial Papelera no ha recibido notificación de aceptación y devolución de los intereses. Se espera que cuando la DIAN de aceptación de devolución se compensara con I.V.A que en ese momento este pendiente de pago y se cruzara con el saldo a favor. El saldo es I.V.A por pagar del periodo noviembre – diciembre 2025 y enero-febrero 2026 \$472.066 millones, el cual se compensará con el saldo a favor en renta año 2025. I.V.A marzo \$197.084
- (2) I.C.A se encuentran pendientes de pago los periodos 1, 2, 3, 4 y 5 correspondientes al año 2021 \$60.469 millones de pesos, a la fecha de este reporte el saldo de I.C.A corriente por el periodo de enero – febrero 2026 de \$41.286 millones de pesos, pagado el día 17 abril de 2026 y quedando el saldo del ICA Cajicá que se pagara en junio 2026 \$15.900 millones.
- (3) El saldo de la cuenta de Retención en la Fuente corresponde únicamente al periodo corresponde marzo de 2026 por valor de \$63.991 millones de pesos, pagado el día 20 de abril 2026.
- (4) Retención de Industria y Comercio corresponde al periodo marzo de 2026 por valor de \$ 6.057 millones de pesos.

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

El término de firmeza es de 6 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia, la firmeza de una declaración tributaria se alcanza a los tres años luego de la modificación que hiciera la Ley 1819 de 2016; antes era de dos años. el artículo 714 del estatuto tributario modificado por el artículo 277 de la Ley 1819 de 2016.

Respecto de aquellas declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales, de acuerdo con el artículo 147 del ET, la firmeza corresponde al mismo término que el contribuyente tiene para compensarla, esto es, 12 años. Este término se extiende a partir de la fecha de compensación por 3 años más en relación con la declaración en la que se liquidó dicha pérdida.

La firmeza de las declaraciones de renta y sus correcciones en las que se determinen o compensen pérdidas fiscales será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su presentación, para Comercial Papelera S.A la firmeza de los cinco (5) años aplica tanto para la declaración de renta en que se genere una perdida fiscal, como para la declaración en que se realice una compensación de pérdidas fiscales. (Artículo 147 y el inciso 4 del artículo 714 del ET) (Art. 117 Ley 2010 de 2019).

El 18 de mayo de 2025, el gobierno nacional colombiano emitió el decreto 572 de 2025, reduciendo las bases mínimas para el cálculo de la tarifa en retención en la fuente y aumentando la tarifa en

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

autoretención en renta, este caso Comercial Papelera de 0.55% paso a 1.2% sobre sus ingresos netos.

Impuesto	Base Legal Principal	Cambios 2025-2026
IVA	Estatuto Tributario + Decreto 2229/2023	Periodicidad según ingresos; calendario DIAN
Retención en la Fuente	Decreto 0572 de 2025	Nuevas bases mínimas, tarifas, y criterios de retención
Retención de ICA	Normas municipales + criterios nacionales	Varía por municipio (p. ej. Bogotá con normas propias)

Impuesto sobre la renta corriente

Componentes del impuesto a las ganancias:

Comercial Papelera S.A. al cierre del 31 de diciembre 2025 tiene pérdidas fiscales por compensar de aproximadamente \$3.134.715 millones de pesos, de acuerdo con el artículo 147 del estatuto tributario fija un término para compensar estas pérdidas de 12 años.

Los artículos 4, 10, 11 y 96 de la Ley 2277 de 2022 introdujeron diversas modificaciones a varios de los artículos del Estatuto tributario, a saber, el 235-3, 240, 240-1 y 245, en consecuencia, en las declaraciones de renta de los años gravables 2023 en adelante, las personas jurídicas nacionales o extranjeras utilizarán un total de 9 tarifas diferentes para liquidar su impuesto de renta dependiendo de varias situaciones especiales.

- Tarifa general del 35 %.
- Tarifa del 27 % para dividendos gravados entregados por una sociedad que lleva a cabo mega inversiones.
- Tarifa del 20 % para dividendos entregados por una sociedad que no lleva a cabo mega inversiones.
- Tarifa del 20 % para las fundaciones, corporaciones y otras entidades del artículo 19 del ET.
- Tarifa del 9 % para las empresas industriales y comerciales del Estado y las dedicadas a explotar nuevos hoteles de municipios pequeños y medianos.

Al 31 de marzo 2026 la Compañía determinó la provisión del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario. La tarifa del impuesto sobre la renta según la tarifa señalada en el artículo 240 del estatuto tributario denominada tarifa general del 35%.

La conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal es la siguiente:

PROVISION RENTA AÑO 2026	31/03/2026
Pérdida (Utilidad) contable antes de impuesto de renta	(76,805.64)
Más: partidas deducibles temporales	
Gastos no deducibles administrativos y ventas	33,962
Provisiones de intereses cuentas por pagar	237,138
Multas, sanciones, impuestos asumidos	24,306
Gravamen y gastos financieros	17,296
Gastos no deducibles	99
(Utilidad fiscal) – Perdida Fiscal (1)	235,997
Compensación pérdidas fiscales	235,997
Perdida Renta Liquida Gravable	-
Patrimonio líquido del año anterior	5,715,626
Renta presuntiva (0%- 2021) (0.% - 2022)	-
Base para el impuesto sobre la renta	-
Base Ganancias Ocasionales	-
Ingresos por ganancias ocasionales	-
Costos por ganancias ocasionales (basado Imp predial)	-
Base Impuesto Ganancias Ocasionales	-
Tasa de impuesto de renta	0%
Impuesto de renta ganancia ocasional	-
Menos:	
Retenciones en la fuente	180,680
Saldo a favor periodo anterior	-
Impuesto de renta (a favor) por pagar	180,680

Tasa De Tributación Depurada - Renta Mínima Gravable (TTD):

El Cálculo de la Tasa de Tributación Depurada AG 2025 del Comercial Papelera S.A., al respecto y en síntesis tenemos los siguientes comentarios de acuerdo con la norma colombiana establecida. Este cálculo se realiza anualmente, para el cierre fiscal a corte 31 de diciembre de cada periodo.

1. Con base con el Art 240, la Tasa de tributación no es aplicable para la vigencia fiscal 2025, introducida por la reforma tributaria ley 2277 de 2022.
2. Luego de efectuar la depuración la Tasa de tributación Deputada asciende al 34.33%, lo cual indica que excede el 15% y se encuentra cubierta.
3. es importante señalar que para la vigencia 2025 la declaración de renta en su provisión presenta perdida fiscal por valor de \$1.043 millones.

Concepto	Valor / Norma
Norma base	<u>Art. 240 parágrafo 6 del Estatuto Tributario (Ley 2277 de 2022) (INCP Colombia)</u>
Tasa mínima de tributación	<u>15% sobre utilidad depurada (DIAN)</u>
Sujetos	<u>Personas jurídicas residentes en Colombia (INCP Colombia)</u>
Aplicación	<u>Cuando la tasa efectiva gravada es menor a 15% (INCP Colombia)</u>

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

COMERCIAL PAPELERA S.A. Fecha: 31 de marzo de 2026

Responda la totalidad de las siguientes preguntas:

¿Es una persona jurídica establecida con residencia en el país o tiene tarifa de renta diferida a la del art. 240 y 241.1 del ET?	
¿Es una sociedad constituida como Zona Económica y Social Especial ZESE con tarifa de renta cero (0%)?	
¿Es una sociedad que aplica el incentivo tributario ZOMACT?	
¿Es una sociedad del paragrafo 5 y 7 del art. 240 ET, hoteles, parques temáticos eco y agriturismo, ediciones por edicola?	
¿La entidad está obligada a presentar el informe de País por país (Art. 200.5 ET)?	
¿Es una empresa industrial y comercial del estado o sociedad de economía mixta que cumple requisitos del paragrafo 1 art. 240 ET?	
¿Es un contribuyente que se rige por las condiciones de concesión y disposiciones párrafo primero art. 32 ET?	
¿Es un contribuyente residente fiscal en Colombia según la comunidad autónoma financiera para efectos de calcular la TTD?	

Cálculo de la TTD

TTD	1,049,257,255	0.00%
-----	---------------	-------

La Tarifa de Diferimiento (TTD) no podrá ser inferior al 10% y será el resultado de dividir el Impuesto Diferido (ID) entre la Utilidad Desgravada (UD).

Cálculo de la TTD (Individual)

Impuesto Diferido (ID) = Utilidad Desgravada (UD) x Tarifa de Diferimiento (TTD)

Reserve que toda la información de la fórmula TTD sea la correcta. Use celdas F22 y sigasímbol. Podrá digitar directamente a pesar que se deje un número por defecto a un número cero.

11B Impuesto sobre la renta diferido

ID	1,049,257,255
UD	14,390.44

	31-mar-26
Activos por Impuestos Diferidos	1,662,415.14
Pasivos por Impuestos Diferidos	14,390.44

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y sus bases fiscales dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados anualmente en los períodos terminados al 31 de diciembre de 2025, en consecuencia, los estados financieros intermedios no incluyen el reconocimiento actualizado, con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán. El impuesto diferido hace parte del impuesto a las ganancias de la entidad. Lo anterior se debe a que el párrafo 29.2 del Estándar para Pymes requiere de forma expresa que las entidades reconozcan en sus estados financieros las consecuencias actuales y futuras de las transacciones efectuadas en el período. Con ocasión de la emisión de la reforma tributaria (Ley 2277 del 2022) el cual modifica para algunos sectores la tarifa del impuesto de renta y aumenta la tarifa de ganancia ocasional al 15% y el decreto 2617 del 29 diciembre del 2022 el cual permite reconocer el impuesto diferido por cambio de tarifa para el 2022 al patrimonio. El impuesto diferido Comercial papelera realiza su cálculo y registro contable anualmente a cada fin de cierre de año a diciembre 31 de cada vigencia fiscal. En este caso el impuesto diferido calculo al cierre 31 de diciembre 2025.

La Compañía reconoce, activos y pasivos por concepto de impuesto diferido por la estimación futura de los efectos tributarios atribuibles a diferencias entre los valores contables de los activos, pasivos y su base fiscal. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos se efectúa con base en la tasa de impuesto de acuerdo con la legislación tributaria vigente Ley 222 de 2022, se deba aplicar en el año en que los activos y pasivos por impuestos diferidos sean realizados. Los efectos de cambios por la reforma tributaria y las tasas de impuestos son reconocidos en los impuestos diferidos a partir de la fecha en que la ley que aprueba dichos cambios sea publicada. Para el año 2023 y siguientes vigencias fiscales es del 35% y ganancias ocasionales del 15%.

Impuesto diferido activo

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que sea probable la realización de este a través de beneficios fiscales futuros.

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

Impuesto diferido pasivo

El pasivo de impuestos diferidos corresponde principalmente a las diferencias temporales que existen entre el valor contable de los activos y su valor fiscal. No existen diferencias entre las vidas útiles utilizadas en las dos bases.

A continuación, se muestra el análisis de la determinación del activo y pasivo por impuestos diferidos y su movimiento durante el periodo:

	2024	Acreditado (cargado) a resultados	Acreditado a otros resultados integrales	2025
Impuestos diferidos activos				
Perdidas Fiscales	738,132	359,018	-	1,097,150
Pasivos por Indexacion (Intereses)	608,539	(43,274)	-	565,265
Subtotal	1,346,671	315,744	-	1,662,415
Impuestos diferidos pasivos				
Pasivos (Anticipo de clientes)	8,929	3,142	-	12,071
Provisiones cuentas por cobrar y Otros	3,667	(1,348)	-	2,319
Subtotal	12,596	1,794	-	14,390
Total Impuesto Diferido Activo - Pasivo	1,334,075	313,950	-	1,648,025

Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NIIF y las bases tributarias de los mismos activos y pasivos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculadas y registradas a 31 de diciembre de 2025 y 2024 con base en las tasas tributarias vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran.

Las partidas de impuesto diferido y su tarifa aplicable del 35% al 31 de diciembre de 2025 y 2024 son las siguientes:

2025			
Concepto	Diferencia temporaria	Tarifa aplicada	Impuesto diferido
Impuesto diferido activo			
Perdidas fiscales	3,134,715	35%	1,097,150
Pasivos por Indexacion (Intereses)	1,615,043	35%	565,265
Subtotal Impuesto Diferido Activo	4,749,758		1,662,415
Impuesto diferido pasivo			
Pasivos (Anticipo de clientes)	34,490	35%	12,072
Provisiones cuentas por cobrar y otros	6,625	35%	2,319
Subtotal Impuesto Diferido Pasivo	41,115		14,391
Impuesto diferido neto al 31 de diciembre de 2024	4,708,643	35%	1,648,024
2024			
Concepto	Diferencia temporaria	Tarifa aplicada	Impuesto diferido
Impuesto diferido activo			
Perdidas fiscales	2,108,948	35%	738,132
Pasivos por Indexacion (Intereses)	1,738,684	35%	608,539
Subtotal Impuesto Diferido Activo	3,847,632		1,346,671
Impuesto diferido pasivo			
Pasivos (Anticipo de clientes)	25,513	35%	8,929
Provisiones cuentas por cobrar y otros	10,475	35%	3,666
Subtotal Impuesto Diferido Pasivo	35,988		12,595
Impuesto diferido neto al 31 de diciembre de 2024	3,811,644	35%	1,334,076

Disposiciones legales aplicables al Impuesto sobre la renta, Renta presuntiva, pérdidas fiscales y gravamen a los dividendos:

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Comercial Papelera S.A. al cierre de este informe la compañía tiene pérdidas fiscales acumuladas por valor aproximado de \$ 3.134. millones por compensar con utilidades futuras, de acuerdo con el artículo 147 del estatuto tributario fija un término para compensar estas pérdidas de 12 años, la compañía cuenta con memorando técnico y de acuerdo con la norma IFRS NIC 12 (por analogía) y la Sección 29 de NIIF para PYMES, el reconocimiento del activo por impuesto diferido por pérdidas fiscales al cierre 2025 es viable y técnicamente procedente en la medida en que exista probabilidad de utilización, y en el caso de Comercial Papelera la evidencia histórica que la Compañía ya compensó (amortizó fiscalmente) en 2022, 2023 pérdidas de 2020 y 2021 demuestra capacidad real de generar renta líquida gravable para absorberlas, constituyendo una proyección

(especialmente relevante cuando se evalúan activos diferidos por pérdidas). Dejando como constancia que:

- Las pérdidas fiscales pueden compensarse con rentas líquidas futuras.
- No pueden compensarse contra ganancias ocasionales.
- Las pérdidas fiscales no se pueden compensar con Renta Presuntiva
- La sociedad es la misma persona jurídica
- No hubo transferencia de pérdidas.
- No existe simulación o adquisición con finalidad exclusiva tributaria
- Las pérdidas fiscales fueron generadas por operaciones reales, las cuales se encuentran registradas contablemente en el software contable SIESA. La administración evaluó la aplicabilidad de la cláusula general antiabuso y concluyó que no se configuran los supuestos materiales para su aplicación, dado que la pérdida corresponde a hechos económicos reales.
- La pérdida fiscal fue determinada conforme a derecho
- No existen restricciones legales para su compensación futura

El proceso de reorganización empresarial en la cual se encuentra actualmente Comercial Papelera tuvo como finalidad la recuperación económica y preservación de la empresa, no la obtención de un beneficio fiscal indebido. En consecuencia, no se configura abuso en materia tributaria ni utilización impropia de atributos fiscales

Regulación normatividad estatuto tributario colombiano

- Artículo 240: Tarifa general del 35 % para sociedades nacionales y establecimientos permanentes
- Parágrafo 6 art. 240 (adicionado por la Ley 2277 de 2022) tasa Mínima de Tributación (15 %).
- Artículos 26 a 49 determinación de la renta líquida gravable
- Artículos 107 y siguientes costos y deducciones
- Artículos 235-2 y siguientes rentas exentas

Renta Presuntiva

Hasta el año gravable 2020 la renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 1.5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior. A partir del año

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

2021 y siguientes es del 0% según el Artículo 188 del ET las compañías no tendrán que determinar Renta Presuntiva ya que la tarifa se estipuló al 0%.

12. Beneficios a empleados

	<u>31-mar-26</u>
Salarios por pagar (1)	100
Cesantías	107,193
Intereses cesantías	3,330
Prima	109,871
Vacaciones	153,256
Retenciones y Aportes parafiscales y otros	110,575
Total	484,325
Menos parte no corriente	-
	<u>484,325</u>

1. Al 31 de marzo 2026, Comercial Papelera S.A., tiene una planta de personal conformada por empleados directos 169, temporales 6. Comercial Papelera S.A. Mensualmente se realiza la consolidación de todas las prestaciones sociales, al 31 de marzo 2026, las prestaciones sociales se encuentran consolidadas.
2. Comercial Papelera S.A. registró los aportes a seguridad social, durante el trimestre de 2026, los aportes a la seguridad social se encuentran al día y conciliados contablemente al 31 de marzo 2026. El pago de seguridad social del periodo marzo 2026, se realizó el día 24 de abril de 2026, cumpliendo con las fechas establecidas por ley.

13. Anticipos y avances recibidos

	<u>31-mar-26</u>
Anticipos de clientes	6,383
Total	6,383

Al 31 de marzo 2026, la totalidad de los anticipos que se encuentran en el balance corresponden a anticipos recibidos de clientes para la compra de mercancías, anticipo de trabajos de impresión, compra de productos PANINI (mundial de fútbol).

14. Patrimonio

	<u>31-mar-26</u>
Capital social	2,000,000
Reserva legal	807,428
Resultados acumulados	1,170,650
Resultados del periodo	(76,806.00)
Total	3,901,272

Capital

El capital emitido de Comercial Papelera S.A., al 31 de marzo 2026 está conformado por 20.000 acciones de valor nominal de \$100 mil pesos cada una. Todas las acciones emitidas están totalmente pagadas.

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

Reserva Legal

La Compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.

15. Ingresos por actividades ordinarias

	31-mar-26
Venta de papelería	5,670,865
Centro de copiado	77,647
Centro de impresión	1,868,368
Centro de empaste	24,582
Ventas por domicilio	12,219
Venta Parqueadero	10
Venta por internet	25,469
Servicios de impresión	47,332
Venta De Otros Productos	175
Devoluciones (1)	(112,257)
Total	7,614,410

- (1) El valor de las devoluciones incluye la devolución de productos de clientes, la anulación de facturas y la cancelación de documentos para la emisión de factura electrónica a clientes.

Durante el primer trimestre del año 2026, los ingresos aumentaron un 22.45% en comparación con 2025, como resultado del fortalecimiento de los puntos de venta, ferias en nueve centros comerciales, el incremento en la demanda de útiles escolares, materiales didácticos y artículos de oficina, electrodomésticos, pets entre otros. Las estrategias de promoción en temporadas escolares, la ampliación de productos y una mejor exhibición de los productos contribuyeron a dinamizar las ventas y atraer nuevos clientes, reflejándose en un crecimiento sostenido durante el periodo. Los siete (7) puntos de venta estuvieron operando normalmente, los puntos de ventas de la Javeriana, Colina, Cedritos y Meridiano están abierto hasta las 10:00 p.m., los puntos de venta, Santa Bárbara, Chico y Cajicá 24 horas.

16. Costos de ventas

	31-mar-26
Comercialización de papelería	3,205,752
Costo de servicios e insumos	554,925
Total	3,760,677

En el primer trimestre 2026, los costos de ventas con respecto al primer trimestre del año 2025 subieron proporcionalmente a las ventas y el IPC en un 13%.

Los costos de comercialización de papelería se detallan a continuación:

	<u>31-mar-26</u>
Costo papelería	3,190,021
Costo máquinas de Café	82
Transformación de mercancías	22
Otros costos /Costo generado en validación/ centro de impresión	(5,514)
Costo de Productos In	21,142
Total	<u>3,205,753</u>

Este rubro representa el costo de papelería, centro de copiado e impresión y/o otros servicios, los costos tuvieron una variación del 12.79% con respecto al primer trimestre del año anterior, ya que hubo normalización de la economía, estos implicaron mayor adquisición de inventario para abastecer la operación y asegurar disponibilidad de productos para la venta. Va relacionado con la venta.

Los costos de servicios se detallan a continuación:

	<u>31-mar-26</u>
Insumos impresión	54,917
Desperdicios Averías	5,450
Costos indirectos de impresión	494,558
Total	<u>554,925</u>

Este rubro corresponde a los insumos utilizados en el área SIC, que incluye servicios de impresión, copiado, corte, diseño y otros servicios relacionados, en el primer trimestre 2026, los costos asociados presentaron una variación del 14.25 %, con respecto al primer trimestre año 2025, la compra de tintas y solventes, que la compañía adquiere a proveedores que importan estos insumos, se vio afectada por la variación del dólar, incremento de precios en los proveedores.

17. Gastos de administración

	<u>31-mar-26</u>
Beneficios a los empleados	571,695
Honorarios	106,645
Arrendamientos	82,429
Impuestos, contribuciones y tasas	5,039
Contribuciones	3,797
Seguros	7,021
Servicios	68,259
Gastos legales	11,837
Gastos de mantenimiento	139
Gastos de Viaje	691
Diversos	14,910
Total	<u>872,462</u>

Los gastos administrativos tuvieron una disminución del 6.48% con respecto al año anterior, representados en gastos de personal y servicios.

Al 31 de marzo de 2026, la nómina, y las prestaciones sociales y los aportes a la seguridad social, se encuentran registrados contablemente, conciliados y están incluidos en el rubro de beneficios a empleados.

Al 31 de marzo de 2026, se encuentran contabilizados en el gasto todas aquellas facturas que se recibieron y aceptaron.

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

18A. Gastos de ventas

	<u>31-mar-26</u>
Beneficios a los empleados	1,474,148
Impuestos, contribuciones y tasas	245,568
Arrendamientos	426,937
Seguros	8,655
Servicios	610,170
Gastos de mantenimiento	9,012
Adecuaciones	20,360
Diversos	154,485
Total	<u>2,949,335</u>

El incremento en los gastos de ventas con respecto año anterior es del 10.71% %, soportado por el aumento de personal, ya que el personal que se tenía en la temporal se pasó directo a Comercial Papelera SA,, incremento del salario mínimo legal para el año 2026, de acuerdo al decreto del Gobierno fue del 23%, aumento en servicios públicos, incrementos en arriendos de los puntos de ventas, incremento en el cobro de comisiones de los bancos por el pago de los clientes con tarjeta, adicionalmente pago del espacio en los nueve (9) centros comerciales para las ferias escolares que empezó desde el 07 de enero 2026 hasta aproximadamente 26 de febrero de 2026.

Al 31 de marzo 2026, la nómina, la causación de prestaciones sociales y los aportes a la seguridad social al 31 de marzo 2026, se encuentran causados y están incluidos en el rubro de beneficios a empleados. El pago de la seguridad social del periodo marzo 2026, se pagó el día 24 de abril de 2026.

Al corte del 31 marzo 2026, se encuentran contabilizados en el gasto todas aquellas facturas que se recibieron y aceptaron.

18B. Amortizaciones y depreciaciones

	<u>31-mar-26</u>
Amortizaciones	19,513
Depreciaciones	125,278
Total	<u>144,790</u>

19. Otros ingresos y costos extraordinarios

	<u>31-mar-26</u>
Otros ingresos	-
Comisiones	275
Otros servicios (1)	231,545
Aprovechamientos y otros	2,756
Total ingresos financieros	<u>234,576</u>

(1) Los principales conceptos reconocidos por valor de \$231.545 millones de pesos, corresponden a servicios de parqueaderos, arriendos a Bancolombia, arriendo parqueadero calle 46, y otros servicios de clientes, publicidad y negociaciones con los proveedores para la publicidad de sus productos.

	<u>31-mar-26</u>
Otros gastos	-
Intereses y costo amortizado (1) (2)	237,138
Multas y sanciones (2)	1,059

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

Otros	(22)
Gastos de periodos anteriores	2,362
Total costos financieros	240,537

El efecto generado por el mayor valor de otros gastos se da por el reconocimiento de la Indexación, intereses calculados por IPC, con respecto a las obligaciones pendientes por pagar que actualmente tiene la compañía, (Financieras–Proveedores y fiscales), y que se encuentran en el proceso de reorganización Ley 1116 adquirido el 21 de octubre del 2021. El texto del acuerdo de reorganización confirmado por la Superintendencia de Sociedades se encuentra contenido en radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023. la compañía reconoció indexación en el gasto por intereses al IPC mensual se realizó y se calculó al IPC mensual durante el año 2026, La variación del año corrido es de 3.07% (IPC), y la variación anual fue del 5.56%, la variación mensual de marzo 2026 fue de 0.78%. De acuerdo con la ley de reorganización 1116, los intereses se reconocen ya que en el acuerdo firmado en octubre 26 del año 2023 ante la Superintendencia de Sociedades deben seguir registrándose el IPC de cada mes, hasta finalizar el pago total de la deuda, ya que en algún momento pueden ser pretendidos por los acreedores en un eventual proceso o cobro jurídico.

(2) Se reconocieron sanciones, intereses por pago de impuestos.

20. Ingresos y costos financieros

Ingresos financieros	31-mar-26
Intereses y Rendimientos Financieros	9,893
Descuentos comerciales	91,892
Financieros	31,820
Total ingresos financieros	133,605

Costos financieros	31-mar-26
Comisiones bancarias	34,787
Intereses de mora (1)	22,215
Gravamen al movimiento financiero	34,593
Total costos financieros	91,595

(1) Se reconocieron intereses de mora por el pago de impuestos.

21. Transacciones con vinculados

Corresponden a transacciones realizadas con personas jurídicas que tienen vinculación directa con la Compañía. A continuación, se relacionan los saldos por cobrar y por pagar con los accionistas y con las compañías vinculadas.

Cuentas por cobrar accionistas

	31-mar-26
Andrés Felipe Muñoz Muñoz	11,308

COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados Al 31 de marzo de 2026

Diana Milena Muñoz Muñoz	8,727
William Daniel Muñoz Muñoz	48,822
Total Cuentas por Cobrar (Nota 5)	68,857

El saldo de la cuenta por cobrar a accionistas tiene como soporte: Pagarés por valor de \$68.857 millones de pesos.

Sobre estas cuentas por cobrar existen contratos de mutuo acuerdo y pagarés que hasta el momento no se han hecho efectivos. Estas cuentas por cobrar incluyen el costo amortizado del interés al 31 de diciembre 2025. Se reconoce un valor de \$ 31.313 millones de pesos.

Cuentas por pagar accionistas – dividendos

ACCIONISTAS	SALDO A 31/12/2025	Abonos a Dividendos	SALDO A 31/03/2026
María Danery Muñoz Serna	28,996	925	28,071
María Lucenid Muñoz Serna	42,843	1,367	41,476
Alba Libia Muñoz Serna	44,226	1,412	42,814
Luz Fanoris Muñoz Serna	41,838	1,335	40,503
Doralice Muñoz de Castaño	44,227	1,411	42,816
Luz Stella Muñoz Serna	48,143	1,537	46,606
Jairo Humberto Muñoz Serna	29,793	951	28,842
Luz Helena Muñoz Serna	42,556	1,358	41,198
José Wilson Muñoz Serna	37,005	1,181	35,824
Total cuentas por pagar	359,627	11,477	348,150

- (1) De acuerdo con lo establecido por las normas contables en Colombia, debe ser reconocido el costo amortizado por las pérdidas que pudieran sufrir los pasivos financieros al cierre de cada periodo.

En la Asamblea realizada el 3 de mayo del 2018 los accionistas tomaron la decisión de decretar dividendos, los cuales tienen un acuerdo de pago formalizado con cada uno de ellos en el documento denominado "Acuerdo Conciliatorio Extrajudicial de Transacción" (Febrero 2021). De acuerdo con esto, se realizó un pago por \$5 millones de pesos y dos pagos de \$8 millones de pesos cada uno, para un total de \$21 millones de pesos por accionista.

Los accionistas José Wilson Muñoz, actualmente se encuentran vinculados a través de contrato laboral con la Sociedad, devengando salarios de \$10,250 millones de pesos cada uno. Al cierre de este informe a corte de marzo 31 del año 2026.

La Sociedad desde el ejercicio del año 2020, presenta un proceso judicial vigente por pertenencia de Doralice Muñoz de Castaño en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en Villavicencio (Meta), el cual, actualmente sigue en proceso, dicho proceso se vincula con el uso de un inmueble propiedad de la Sociedad.

A continuación, se detallan las transacciones realizadas con vinculados económicos (Expresado en cifras totales):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	CONTRATISTA EN CONFLICTO	ADMINISTRADOR (CONTRATANTE) EN CONFLICTO	VALOR TOTAL
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz André	Luz Clemencia Muñoz	11,308,000
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz Willia	Luz Clemencia Muñoz	48,822,000
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz Diana	Luz Clemencia Muñoz	8,727,000
Préstamo	Muñoz Garcia Luz C	Luz Clemencia Muñoz	310,000,000
Anticipos compra mercancia	AIX SAS	Luz Clemencia Muñoz	5,262,000

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

22. Aspectos legales y contingencias.

A continuación, se presenta la actualización del proceso de reorganización ante la superintendencia de sociedades.

1. La Comercial Papelera fue admitida por la Superintendencia de Sociedades a un proceso de reorganización empresarial mediante Auto 460-014181 de 21 de octubre de 2021 (Rad. 2021-01-624962).
2. Mediante memorial 2025-01-681733 del 25 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio remitió por competencia a la Superintendencia de Sociedades el derecho de petición presentado por la señora Doralice Muñoz de Castaño, relacionado con el estado del proceso de reorganización de la sociedad concursada y con la verificación de si se encuentra vinculada al mismo.
3. Con oficio 2025-01-682750 del 25 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades dio respuesta al derecho de petición presentado por la señora Doralice Muñoz de Castaño, informándole que el mismo no resultaba procedente y que, de conformidad con el Acta No. 2023-01-869598 del 31 de octubre de 2023, se confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad comercial Papelera S.A.
4. Mediante Auto 2025-01-729857 del 20 de octubre de 2025, la Superintendencia de Sociedades requirió al representante legal de la sociedad concursada para que acreditara el pago de las obligaciones denunciadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), así como por las sociedades Carvajal Educación S.A.S. y A.W. Faber-Castell Colombia Ltda.
5. Mediante los memoriales 2025-01-771916 y 2025-01-760323 del 05 de noviembre de 2025, el tesorero de la sociedad concursada informó sobre el proceso de pago a los acreedores, conforme a lo previsto en el acuerdo de reorganización, indicando que se han efectuado los pagos correspondientes desde octubre de 2023, reconociendo la indexación de la obligación y la aplicación del IPC de noviembre de 2024, junto con el capital adeudado.
6. Mediante memorial 2025-01-776472 del 10 de noviembre de 2025, se dio atención al requerimiento formulado por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto 2025-01-729857 del 20 de octubre de 2025, informando sobre la situación actual de la compañía y aportando los soportes de los pagos efectuados a las sociedades y a la entidad denunciante por presuntos incumplimientos del acuerdo. Así mismo, se remitió el proyecto actualizado de calificación y graduación de créditos, junto con la correspondiente determinación de derechos de voto.

7. Con Auto 2025-01-773467 del 10 de noviembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades se pronunció sobre la solicitud presentada por la sociedad concursada tendiente a obtener autorización para efectuar una compensación a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), respecto de la obligación por concepto de impuesto sobre la renta por valor de \$1.488.346.000, entidad que se encontraba reconocida dentro del proceso de reorganización como acreedora de primera clase fiscal por la suma de \$925.513.000.

En tal sentido, se autorizó la compensación solicitada y se ordenó que, una vez realizada, se informara al Despacho acerca del resultado del trámite de compensación efectuado ante la DIAN, con la correspondiente acreditación documental.

8. Mediante memorial 2025-01-815263 del 21 de noviembre de 2025, se atendió el requerimiento del juez del concurso relacionado con los resultados del proceso de compensación realizado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Al respecto, se informó que, mediante resolución expedida por dicha entidad, se reconoció a favor de la sociedad concursada la suma de \$1.486.728.000, frente a la cual se interpuso recurso de reconsideración, con el fin de que dicho valor fuera aplicado al capital debidamente reconocido dentro del proceso concursal.

Así mismo, se puso en conocimiento del Despacho que las demás acreencias de carácter fiscal han sido atendidas oportunamente, conforme a los términos pactados en el acuerdo de reorganización.

9. Mediante memorial 2025-01-836784 del 03 de diciembre de 2025, se remitió el documento remisorio que contiene el soporte del Acta No. 2 de la Reunión Anual de Acreedores del año 2025. Realizada el 26 de noviembre de 2025.
10. Con memorial 2025-01-868764 del 17 de diciembre de 2025, se remitió el documento remisorio que contiene el soporte del Acta No.3 de la Reunión de Comité de Acreedores 2025, realizada el 03 de diciembre de 2025.
11. A la fecha la compañía se encuentra en ejecución del acuerdo de reorganización, sin que exista ningún tipo de incumplimiento ni solicitud pendiente por resolver.

23. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

De acuerdo con el emplazamiento NO. 202603043000218115, recibido por parte de la secretaria de hacienda distrital (SHD) el día 06 de abril, donde le informan a la compañía que las declaraciones presentadas de Retención de I.C.A de los periodos 3-4-5-6 del año 2021, y su pago fue realizado posterior el día 22 de febrero del 2023; que de acuerdo al artículo 580-1 E.T.N, de acuerdo al concepto 016224 del 21/11/2025 de la DIAN estas declaraciones se configuran ineficaces y no producen efecto legal alguno, por lo tanto Comercial Papelera deberá pagar la sanción por extemporaneidad y volver a presentar las declaraciones, Comercial Papalera se acogió al emplazamiento y procedió a realizar el pago de sanción por extemporaneidad y presentar nuevamente las declaraciones de retención de I.C.A. Se procedió a dar respuesta la SHD el día 21 de abril de 2026 y adjuntado los debidos soportes de pago y sus respectivas declaraciones presentadas nuevamente.